



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

52ª sesión plenaria

Martes 11 de diciembre de 2012, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Jeremić (Serbia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Charles (Trinidad y Tabago), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 75 del programa (continuación)

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/67/79, A/67/79 Corr.1, A/67/79/Add.1 y Add.2)

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial (A/67/87)

Proyecto de resolución (A/67/L.21)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Informe del Secretario General (A/67/315)

Proyecto de resolución (A/67/L.22)

Sr. Salam (Egipto) (*habla en inglés*): Ante todo, Egipto expresa su agradecimiento al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría por la elaboración de los

informes relativos a la situación de los océanos y los mares (A/67/79, A/67/79/Corr.1, A/67/79 Add.1 y Add.2) y a la pesca sostenible (A/67/315).

Pese a los esfuerzos denodados de las Naciones Unidas por abordar los retos relativos a la situación de los océanos y los mares, sigue habiendo retos considerables, dado que las actividades humanas tienen una incidencia negativa permanente para la viabilidad de los ecosistemas marinos. La contaminación marina sigue siendo un motivo de preocupación importante. El gran número de incidentes y escapes en las actividades de perforación frente a las costas indica que el medio ambiente marino es muy vulnerable a la contaminación derivada de los accidentes propios de las actividades en el mar.

Egipto hace hincapié en la necesidad de seguir redoblando los esfuerzos y mejorando los programas encaminados a hacer frente a las amenazas que el incremento de las temperaturas del mar, el aumento del nivel del mar causado por el cambio climático y la acidificación de los océanos suponen para la vida marina, las comunidades costeras e insulares y las economías nacionales. El elemento esencial de esos esfuerzos es la necesidad de fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar los instrumentos internacionales pertinentes, en particular encauzando fondos adicionales para apoyar los esfuerzos de mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

Además, subrayamos la importancia de la labor llevada a cabo a nivel internacional para fortalecer y desarrollar el ámbito de la investigación científica marina,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



especialmente en el contexto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, así como el estudio de los efectos de las actividades mineras sobre el medio ambiente marino en el fondo del mar.

Es necesario lograr progresos adicionales en el arreglo de las controversias sobre la delimitación de fronteras marítimas, en particular las que pudieran convertirse en focos de tensión y conflicto. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona una base sólida para ese tipo de situaciones, y los Estados Miembros deben aprovechar en la mayor medida posible los órganos judiciales internacionales como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia.

En cuanto a la seguridad marítima, Egipto observa con gran alivio la disminución de los incidentes de piratería y robo a mano armada contra buques que se han registrado frente a las costas de Somalia durante los primeros seis meses de 2012, en comparación con años anteriores. La reducción de ese tipo de ataques podría atribuirse parcialmente a una serie de factores, como la aplicación de las mejores prácticas de gestión por la industria naviera y una presencia naval continua. Sin embargo, hasta la fecha esos esfuerzos internacionales han abordado solo una parte del problema, ya que la atención preferente se dirige a la lucha contra los actos de piratería en el mar más que a las causas subyacentes fundamentales en tierra firme. Egipto ha advertido de la improcedencia de un enfoque parcial y siempre ha hecho hincapié, en particular a través de su participación en el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia y su Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico, en la importancia de adoptar un enfoque integral que tenga en cuenta las causas raíces del problema y aborde sus dimensiones políticas, de seguridad, económicas y humanitarias en Somalia.

Además, también expresamos nuestra preocupación permanente por los incidentes de piratería y robo a mano armada contra buques en el Golfo de Guinea, frente a las costas de África Occidental, y los efectos adversos que ese tipo de incidentes tienen para el comercio marítimo africano. Instamos a la comunidad internacional a que preste la debida atención a esa cuestión.

En cuanto a la pesca sostenible, Egipto pone de relieve la necesidad de desplegar más esfuerzos a fin de proteger a las especies de peces amenazadas, luchar contra la pesca ilícita no declarada y no reglamentada y abstenerse de prácticas pesqueras destructivas en los fondos marinos.

Egipto reafirma que los Estados partes en el Acuerdo de pesca de 1995 deben examinar sus disposiciones para tener en cuenta las reservas de los Estados no partes, especialmente los países en desarrollo, entre ellas las disposiciones relativas a la visita y el registro de buques de pesca. Ello permitiría a ese último grupo de países convertirse en partes y cooperar más para proteger la pesca sostenible y trabajar para su desarrollo.

Dado que este año se conmemora el 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Egipto reitera su convicción en relación con la importancia global de la Convención para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

Sr. De Vega (Filipinas) (habla en inglés): Filipinas acoge con agrado la importancia que la Asamblea General sigue otorgando a la cuestión de los océanos y el derecho del mar y se siente sumamente alentada por ello. Esta sesión, que celebramos inmediatamente después de haber conmemorado el 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pone de relieve la importancia de la Convención.

Tomamos nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, que figura en los documentos A/67/79, A/67/79/Corr.1, A/67/79 Add.1 y Add.2, así como del informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial, que figura en el documento A/67/87. En esos documentos se exponen de manera amplia y detallada los diversos esfuerzos y la evolución más reciente de las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar.

El proyecto de resolución del presente período de sesiones sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/L.21), que examinaremos hoy, demuestra el constante interés y valor que los Estados Miembros conceden al uso sostenible de los océanos y sus recursos, fundamentado en el estado de derecho.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se presenta como la constitución de los océanos, ya que establece el marco jurídico que regula todos los aspectos del uso y el desarrollo de los océanos. Establece un orden jurídico que garantiza y protege no solo el ejercicio de esos derechos sino también el cumplimiento de las obligaciones, lo que es igualmente importante. En un mundo de intereses contrapuestos y de países con distinta envergadura política, económica o militar, ese marco jurídico no solo es importante sino

que además es absolutamente necesario. Proporciona a los países la posibilidad de expresarse en pie de igualdad y les concede idénticas condiciones jurídicas.

Como archipiélago y país marítimo que depende de los océanos para su desarrollo permanente, Filipinas otorga la máxima importancia a un régimen jurídico justo, armónico y relevante para nuestros mares y océanos. Tomamos conocimiento del continuo desarrollo del derecho internacional relativo al uso y la jurisdicción de los océanos, a través de las decisiones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Esperamos con gran interés las decisiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Observamos las recientes decisiones importantes de la Corte Internacional de Justicia. Asimismo, esperamos con gran interés la Reunión del próximo año de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ya que promete dar pie a un significativo debate sobre las cuestiones relativas al derecho del mar que incumben por igual a los Estados Partes y a los observadores.

En el informe del Secretario General se hace hincapié en las actividades cooperativas cada vez más amplias, que integran todas las regiones y sectores, desde la investigación científica marina y la protección medioambiental marina hasta la búsqueda y el salvamento en el mar y la lucha contra la piratería y otros delitos marítimos. Es una prueba clara de que los Estados partes son conscientes del principio rector recogido en la Convención de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente interrelacionados y se deben considerar en su conjunto.

Sin embargo, pese a todos los esfuerzos desplegados a nivel de la cooperación, en muchas esferas siguen existiendo problemas. La contaminación marina y los métodos de pesca destructivos siguen amenazando el frágil medio oceánico. La piratería sigue siendo una amenaza a la seguridad de la navegación, y otros delitos marítimos continúan poniendo en peligro nuestra seguridad. Los océanos e, incluso, la aplicación y la elaboración de normas y convenciones internacionales que regulan su uso y la gestión de sus recursos y su medio ambiente plantean problemas continuos a todos los países.

Filipinas acoge con agrado el hecho de que, en el proyecto de resolución general de este año sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/L.21), una vez más se presta atención a las consecuencias de la piratería para la seguridad y el bienestar del personal marítimo. En efecto, la piratería es una amenaza para el mundo.

Afecta el comercio mundial y entraña auténticas amenazas de seguridad. Incide directamente en la vida del personal marítimo y sus familias. Filipinas, que se estima que cuenta con 350.000 marineros, representa casi un cuarto del personal marítimo del mundo. Sabemos muy bien que cada incidente de piratería cercena la vida de todos los marineros y sus familias. Acogemos con agrado la atención que se concede al fomento de la capacidad en relación con la seguridad del personal marítimo.

Filipinas también acoge con agrado las novedades sobre el medio ambiente marino y los recursos marinos que recoge la Sección X del proyecto de resolución. Asimismo, concede atención a los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo), especialmente a la preocupación de que la salud de los océanos y la biodiversidad marina se ven afectados negativamente por la contaminación marina procedente de una serie de recursos marinos y procedentes de fuentes terrestres. Los científicos marinos internacionales han considerado, en general, que las aguas de Filipinas son el centro de la biodiversidad marina mundial. Redunda en interés de todos que esa diversidad esté protegida de quienes hacen caso omiso de sus responsabilidades en detrimento de nuestra generación y de la posteridad.

Como el Secretario General destaca en su informe (A/67/79), no podemos dejar de destacar la importancia de la biodiversidad marina, incluso en las zonas que están fuera de la jurisdicción nacional, para la seguridad alimentaria mundial y para unos ecosistemas marinos saludables y que funcionen adecuadamente, la prosperidad económica y unos medios de sustento duraderos. Acogemos con agrado la primera reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta que se celebró en mayo en virtud del párrafo 168 de la resolución 66/231 a fin de garantizar que el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las zonas que están fuera de la jurisdicción nacional aborde efectivamente esas cuestiones.

Filipinas observa que se han logrado ciertos progresos sobre cuestiones e inquietudes clave en el proyecto de resolución de hoy, y desea recalcar la importancia continua de su Sección V, sobre el arreglo pacífico de las controversias. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es hoy más importante que nunca para los países en desarrollo como el nuestro, ya que las reclamaciones marítimas superpuestas en nuestra parte del mundo nos amenazan como nunca antes. Proporciona un mecanismo apropiado y contrastado para dar respuesta pacífica a esas reclamaciones con el fin de garantizar la

paz mundial y regional y la cooperación y la estabilidad en el uso justo y sostenible de los recursos naturales marinos. Estimamos que el enfoque basado en normas que se plasma en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el camino para abordar controversias marítimas, especialmente en nuestra región.

La temática que hemos elegido para nuestro período de sesiones de este año es el ajuste o arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos. Este año también conmemoramos el 30° aniversario de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Con ese telón de fondo, se nos brinda una oportunidad singular de renovar nuestra promesa y demostrar nuestro compromiso de cumplir nuestras obligaciones como miembros responsables de la comunidad internacional. El éxito de la Convención se fundamenta en esa demostración de compromiso con el estado de derecho. En esa prueba del compromiso con el estado de derecho se basa el éxito de todos nuestros esfuerzos para asegurar para nosotros y la posteridad los beneficios que se derivan del uso responsable de los océanos de nuestro mundo.

Antes de concluir, quisiera expresar nuestro agradecimiento por la declaración formulada en la 51ª sesión por el Representante Permanente de Palau en nombre del Foro de las Islas del Pacífico, quien mencionó los efectos del cambio climático y cuestiones conexas como el aumento de nivel del mar. Presenciamos esos efectos con el tifón Bopha, que golpeó mi país hace poco y causó grandes pérdidas humanas y materiales. En efecto, los expertos en asuntos oceánicos y en derecho del mar deben ser conscientes de que es necesario abordar ese tema.

Como país que tiene gran interés en los océanos y sus recursos, Filipinas expresa una vez más su compromiso de ser un asociado constructivo y activo con respecto al presente proyecto de resolución, plenamente consciente de la promesa que encierra en favor del mantenimiento del ordenamiento jurídico en los océanos y de cara a nuestra responsabilidad y obligación de garantizar que lo cumplamos.

Sra. Prince (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de copatrocinar los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/L.21) y sobre la pesca sostenible (A/67/L.22).

Como país anfitrión, nos complació participar en la conmemoración del 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y nos agrada intervenir hoy para examinar cuestiones conexas: los proyectos de resolución

anuales sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible.

Como la comunidad internacional reconoció en Río este pasado verano, los océanos, los mares y las zonas costeras forman un componente integrado y esencial del ecosistema del planeta y son cruciales para mantenerlo. De hecho, para la prosperidad mundial son necesarios unos océanos y costas, y sus recursos, que sean saludables. Como se refleja en la Convención sobre el Derecho del Mar, el derecho internacional proporciona el marco jurídico para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los océanos y sus recursos. Las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre los océanos y la pesca que examinamos hoy sirven de oportunidades importantes para que la comunidad internacional identifique cuestiones clave relacionadas con el mar y desarrolle maneras constructivas de abordarlas.

Quisiéramos destacar dos aspectos del proyecto de resolución de este año relativo a los océanos.

En primer lugar, nos complace sobremanera que en el proyecto de resolución se reflejen los numerosos compromisos importantes sobre los océanos que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo). Estimamos que esos compromisos demuestran la importancia de los océanos y sus recursos en favor del desarrollo sostenible.

En particular, tenemos mucho interés en seguir trabajando en favor de las iniciativas para abordar la acidificación del océano, incluido el nuevo Centro internacional de coordinación sobre la acidificación de los océanos del Organismo Internacional de Energía Atómica, ubicado en Mónaco. Consideramos que es crucial intensificar la colaboración internacional sobre la investigación, el seguimiento y la observación de la acidificación de los océanos, especialmente con relación a los efectos de la acidificación para los organismos marinos testáceos y crustáceos, la biodiversidad marina y la seguridad alimentaria. Este nuevo Centro de coordinación será un importante instrumento para lograr ampliar nuestros conocimientos sobre los efectos mundiales de la acidificación de los océanos. Asimismo, al respecto, estamos muy satisfechos con la elección del tema de las consecuencias de la acidificación de los océanos en el entorno marino para el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar que se celebrará el año que viene. Esperamos que se mantengan intercambios fructíferos acerca de este asunto tan fundamental en dicho foro.

El segundo aspecto importante que deseamos destacar de la resolución de este año sobre los océanos está relacionado con los avances realizados en la publicación tan esperada de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, o la evaluación de los océanos del mundo, en virtud del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. El proceso ordinario se creó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002. Se trata de una iniciativa que todos hemos respaldado, por medio de la Asamblea General, como instrumento para mejorar nuestro conocimiento de los océanos y la eficacia de las decisiones que tomamos para conservar y gestionar sus recursos. El mes pasado tuvimos el placer de acoger un taller sobre la evaluación de los océanos mundiales aplicada a la región del Gran Caribe, que tuvo un gran éxito.

Reconocemos y agradecemos la gran labor y dedicación del Grupo de Expertos del proceso ordinario. Esperamos poder trabajar con todos nuestros asociados para establecer un sólido grupo de expertos de todo el mundo para redactar y revisar este innovador informe sobre el estado de los océanos hacia 2014.

También quisiéramos hacer hincapié en dos aspectos clave del proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible (A/67/L.22).

En primer lugar, nos satisface que refleje los muchos compromisos importantes relativos a la pesca, la conservación y la gestión en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, "El futuro que queremos" (resolución 66/288, anexo). Consideramos que esos compromisos demuestran la importancia que tienen los recursos de pesca sostenible para los pescadores a pequeña escala y las mujeres pescadoras, los pueblos indígenas, los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, ilustran la importancia que tiene para la comunidad internacional trabajar de forma colaborativa para eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, garantizar la transparencia y la responsabilidad en la gestión de la pesca por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, y mejorar la protección de los ecosistemas marinos vulnerables frente a efectos adversos considerables.

Durante varios años, en las resoluciones relativas a la pesca sostenible se ha instado a los Estados a garantizar la conservación y la ordenación de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a largo plazo. Por ello, el segundo aspecto importante que deseamos destacar del

proyecto de resolución es que se observa con satisfacción la aprobación del Plan de Conservación para el memorando de entendimiento sobre la conservación de los tiburones migratorios, en virtud de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Los Estados Unidos otorgan una importancia especial a este avance y celebran con gran satisfacción que la Asamblea General reconozca la importante medida tomada por los firmantes de dicho acuerdo.

Los Estados Unidos desean dar las gracias al Director Sergey Tarasenko y al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su pericia y apoyo en ambas resoluciones. También quisiéramos dar las gracias al Embajador Eden Charles de Trinidad y Tabago por su coordinación del proyecto de resolución sobre los océanos y a la Sra. Alice Revell, de Nueva Zelandia, por su coordinación del proyecto de resolución sobre la pesca. Ambos han hecho un trabajo extraordinario.

Por último, quisiera concluir expresando nuestro agradecimiento por la ardua labor y cooperación de las delegaciones en la elaboración de ambas resoluciones. Esperamos que ese espíritu de cooperación caracterice nuestros esfuerzos por abordar las numerosas y complejas cuestiones que nos aguardan en el próximo año.

Sr. Le Hoai Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Viet Nam se suma a otras delegaciones y encomia los extraordinarios avances en la gestión y utilización de los océanos y mares en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en diversas partes del mundo. Reconociendo plenamente el papel fundamental que desempeñan los océanos y los mares en la seguridad alimentaria mundial y en la prosperidad económica y el bienestar de muchas naciones del mundo, Viet Nam apoya la constante atención que la Asamblea General dedica a la promoción del uso y el desarrollo sostenibles de los océanos y los mares y sus recursos.

Nos gustaría dar las gracias al Secretario General por los exhaustivos informes que figuran en los documentos A/67/79 y A/67/79/Add.1, que proporcionan a la Asamblea un excelente repaso de los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar en el último año para sus deliberaciones sobre este tema del programa.

Mi delegación aprecia el resultado de la ardua labor desempeñada durante el pasado año por los mecanismos establecidos por la Asamblea General en relación con este tema. Alentamos a la Asamblea a examinar y aprobar las recomendaciones y conclusiones de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición

abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, la 13ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar y la tercera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. También tomamos nota con satisfacción de los logros de los órganos establecidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, entre ellos la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Hoy nos hemos reunido aquí para celebrar el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que fue sin duda un resultado excepcional de la codificación progresiva del derecho internacional del mar. La Convención encarna la aspiración de la comunidad internacional de lograr un orden jurídico internacional justo en los océanos y ha recibido una aceptación casi universal. La constitución de los océanos, como se ha denominado acertadamente, establece un marco jurídico general dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y mares. Constituye el pilar fundamental del mantenimiento de la paz y la estabilidad, la promoción del desarrollo económico marítimo y la explotación racional y la conservación de los recursos naturales marinos y del medio ambiente en todas las zonas marítimas bajo jurisdicción nacional o fuera de ella.

Además, la Convención establece un nuevo mecanismo de solución de controversias, que ofrece a los Estados partes otros importantes medios para la solución pacífica de sus controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención.

La Convención proporciona un buen equilibrio entre los derechos y los deberes de los Estados partes. No permite que haya reservas con respecto a ninguna disposición. Por lo tanto, los Estados partes en la Convención están obligados a aplicarla plenamente, de buena fe y de una manera responsable. Deben respetar los derechos legítimos de los Estados partes ribereños con respecto a sus mares territoriales, su zona contigua, su zona económica exclusiva y su plataforma continental. Han de cooperar en el desarrollo de la investigación científica marina, la explotación óptima de los recursos vivos y la conservación del medio marino, así como gestionar los fondos marinos internacionales en beneficio de la humanidad.

Viet Nam participó de forma activa y constructiva en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en Montego Bay (Jamaica). Fue uno de los 100 Estados que firmaron la Convención el 10 de diciembre de 1982, inmediatamente después de su aprobación. Desde que ratificara la Convención en 1994, Viet Nam se ha esforzado mucho por aplicar la Convención, como se muestra en el informe sobre la aplicación de la Convención por parte de Viet Nam presentado al Secretario General para su distribución como documento oficial del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 75 a), “Los océanos y el derecho del mar”.

Por otro lado, en consonancia con las disposiciones de la Convención y las prácticas estatales relacionadas, en junio Viet Nam aprobó la Ley del Mar de Viet Nam. La Ley es una importante iniciativa legislativa para integrar las disposiciones de la Convención en nuestro derecho nacional y contribuir así a la mejora del marco jurídico nacional en relación con el mar y las islas de Viet Nam. Por primera vez, disponemos de una ley con el máximo efecto jurídico en virtud de la Constitución que contiene un amplio régimen jurídico relativo a las zonas marítimas y las islas de Viet Nam. El Derecho del Mar de Viet Nam proporciona al país y a las entidades y personas extranjeras que operan en las zonas marinas bajo jurisdicción vietnamita una base jurídica fundamental para el uso, el ordenamiento y la protección de las zonas y los recursos marinos, incluidas las actividades de cooperación con otros países a favor del desarrollo económico marino.

Al ser un país con 3.260 kilómetros de costa frente al Mar de China Meridional, conocido en vietnamita como el Mar del Este, los intereses marítimos de Viet Nam son considerables. Nos preocupamos mucho por el mantenimiento de la paz y la estabilidad, incluida la seguridad marítima, así como por el fomento de la prosperidad y la cooperación amistosa en el Mar de China Meridional, de conformidad con el derecho internacional, en especial la Convención. A este respecto, Viet Nam insta a todos los Estados signatarios a aplicar plenamente la Declaración de 2002 sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional, aprobada por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y China, y la declaración de 2012 de los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN relativa a sus Principios de Seis Puntos sobre el Mar de China Meridional, y pide a los demás Estados que apoyen su aplicación. Viet Nam está dispuesto a trabajar por la pronta conclusión de un código de conducta en el Mar de China

Meridional, con el fin de seguir promoviendo la paz, la estabilidad y la cooperación en la región.

Sra. Picco (Mónaco) (*habla en francés*): En “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo), documento final aprobado en junio en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Conferencia Río+20), se presta especial atención a las cuestiones relacionadas con los océanos, sus recursos y los peligros que los acechan. De ese modo, ese importante documento pone de relieve el aspecto político vital del papel que desempeña la Asamblea General en sus deliberaciones anuales sobre los océanos y el derecho del mar. Las declaraciones formuladas en las sesiones celebradas en este Salón para conmemorar el 30º aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar recuerdan el compromiso de los Estados con esa verdadera constitución de los océanos.

Mónaco celebró ese acontecimiento organizando en octubre pasado el coloquio “El Derecho del Mar, 30 años después de Montego Bay: Oportunidades Económicas y Retos Ambientales”. Este año, también se han presentado y realizado varias iniciativas innovadoras. El Banco Mundial puso en marcha la Alianza Mundial a favor de los Océanos y presentó en la Conferencia Río+20 la Declaración a favor de océanos saludables y productivos para contribuir a reducir la pobreza. La exposición internacional de Yeosu (República de Corea), bajo el lema de “El océano y la costa tienen vida”, fue el marco de la tercera edición de la Iniciativa Azul de Mónaco sobre el tema “Zonas Marinas Protegidas: un elemento beneficioso tanto para la biodiversidad como para el desarrollo económico”. Esas zonas resultan muy útiles en la lucha contra la pesca excesiva y en la reconstitución de las poblaciones de peces.

En un medio protegido y regulado, pueden llevarse a cabo actividades de turismo, acuicultura y desarrollo sostenibles sin perjudicar el medio ambiente. En la exposición de Yeosu también se puso en marcha la iniciativa del Secretario General “El Pacto de los Océanos: Océanos Sanos para la Prosperidad”.

Bajo la dirección de Su Alteza Serenísima el Príncipe Alberto II, el Principado de Mónaco mantiene su tradicional compromiso y redobla sus esfuerzos en pro de la sensibilización y de la protección de los océanos debido a su papel fundamental para lograr el desarrollo sostenible. La importancia estratégica de la contribución de los océanos en los ámbitos de la seguridad alimentaria, el turismo, la protección de la biodiversidad marina y la

energía nos obliga a poner en práctica los parámetros de una economía azul. También nos debe llevar a apreciar, conjuntamente, el valor social, económico y ambiental de los océanos y a organizar nuestra cooperación en consonancia con las realidades a las que nos enfrentamos.

Para ello, y en el contexto posterior a 2015, Mónaco apoyará la definición de un objetivo de desarrollo sostenible relativo a los océanos, que debería unificar nuestras medidas. Esa cooperación debe establecerse con todos los agentes, incluido el sector privado, y debe basarse en los conocimientos proporcionados por la comunidad científica.

No podemos sino observar que cada año resulta más necesario mitigar los efectos del cambio climático, en particular la acidificación de los océanos. La cuestión de la acidificación de los océanos, que lleva apareciendo en la resolución de la Asamblea General desde su sexagésimo primer período de sesiones, recibe más atención este año. El Gobierno de Mónaco celebra la creación del Centro internacional de coordinación sobre la acidificación de los océanos en los Laboratorios Medioambientales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Mónaco. Las autoridades estadounidenses y el OIEA declararon la creación del Centro en un evento paralelo a la Conferencia de Río+20.

Esa plataforma de cooperación permitirá entender mejor la acidificación, ahondar en su investigación, seguir la evolución de diversas regiones del mundo que no se ven afectadas de la misma forma y definir soluciones para los organismos más vulnerables, incluidos los crustáceos y los corales.

El segundo Taller Internacional sobre la acidificación de los océanos, que se celebró en Mónaco entre el 11 y el 13 de noviembre, estuvo dedicado a las consecuencias socioeconómicas de la acidificación de los océanos en la pesca y la acuicultura. A invitación del OIEA y del Centro Científico de Mónaco, que lleva varios años trabajando en la acidificación de los océanos, se reunieron 55 expertos de 19 países y representantes de organizaciones internacionales

También acogemos con satisfacción el hecho de que se haya prorrogado dos años más el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, y que su 14ª reunión, en junio de 2013, se centrará en los efectos de la acidificación de los océanos para el medio marino.

El Principado de Mónaco apoya la urgencia que se manifestó en Río de tomar una decisión antes de que

termine el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General acerca de la elaboración de un instrumento internacional sobre la conservación y la explotación sostenible de la diversidad biológica marina en zonas que quedan fuera de la jurisdicción nacional en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Me gustaría dar calurosamente las gracias a los representantes de Trinidad y Tabago y Nueva Zelandia, que han dirigido con eficiencia las consultas sobre los dos proyectos de resolución que patrocina Mónaco (A/67/L.21 y A/67/L.22). También damos las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, las instituciones especializadas de las Naciones Unidas y los demás organismos que trabajan en el ámbito de los océanos y el derecho del mar, en cuya labor se basan nuestros debates anuales.

Sr. Yamazaki (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme sumarme a los demás representantes para dar las gracias a los coordinadores de los dos proyectos de resolución (A/67/L.21 y A/67/L.22), el Representante Permanente Adjunto de Trinidad y Tabago, Embajador Eden Charles, y la Asesora Jurídica de la Misión Permanente de Nueva Zelandia, Sra. Alice Revell, por su ingente labor. También deseo dar las gracias a todos los Estados Miembros que han trabajado de consuno con espíritu de cooperación en las consultas oficiosas en torno a esos proyectos de resolución. Asimismo, transmito mi agradecimiento a la Secretaría de las Naciones Unidas por su asistencia.

Con respecto al tema 75 a) del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, quisiera señalar que el Japón es un Estado marítimo rodeado de agua que depende del transporte marítimo prácticamente para todas las importaciones de recursos energéticos, incluidos el petróleo y los minerales. La aprobación del proyecto de resolución A/67/L.21, en el que se abordan cuestiones cruciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo, como el arreglo pacífico de controversias, la libertad de navegación, la seguridad en el mar y el cumplimiento de las leyes internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, reviste suma importancia para los Estados marítimos, como el Japón, y para la comunidad internacional en su conjunto. En ese sentido, al Japón le complace copatrocinar dicho proyecto de resolución, titulado “Los océanos y el derecho del mar”. El Japón también quisiera aprovechar esta oportunidad para acoger con beneplácito la adhesión del Ecuador y Swazilandia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En cuanto al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Japón valora sobremanera la importante función que desempeña el Tribunal en el arreglo pacífico de controversias, así como en el mantenimiento y la promoción del estado de derecho en el mar. El Japón celebra el hecho de que, desde que se creó, al Tribunal se le han presentado causas continuamente. El Japón también acoge con agrado el primer fallo del Tribunal sobre la delimitación jurídica, que fue dictado en marzo de este año, tras la primera opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal, emitida en febrero de 2011, de conformidad con una solicitud formulada del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Al Japón le complace constatar que la labor del Tribunal abarca diversas esferas. El Japón se compromete a continuar aportando su contribución y su pleno apoyo a la valiosa labor del Tribunal, bajo el liderazgo del Presidente Yanai.

Con respecto a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Japón acoge con beneplácito la aprobación, en julio, del Reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona, tras la aprobación del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona en 2000 y del Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona en 2010.

En vista de la importancia de garantizar un enfoque equilibrado entre la exploración y la protección del medio ambiente en la Zona, el Japón valora sobremanera los talleres que la Autoridad organiza sobre estos temas. El Japón ha estado apoyando las actividades de la Autoridad de varias formas, entre otras por intermedio del contratista japonés para la exploración de nódulos polimetálicos y de otras organizaciones pertinentes. Quisiera afirmar la intención del Japón de seguir apoyando a la Autoridad.

En lo concerniente a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, deseo rendirle homenaje por la labor coherente que ha realizado con relación a un total de 61 presentaciones, que ha llevado a la aprobación de 18 recomendaciones, incluida la presentación del Japón. Teniendo en cuenta el número considerable de presentaciones, el Japón confía en que las diversas medidas adoptadas por la Comisión, incluida la prolongación de la duración de los períodos de sesiones de la Comisión en 2013, sobre la base de las decisiones adoptadas en virtud de la resolución aprobada el año pasado con arreglo a este tema del programa (resolución 66/231), ayudarán a resolver la cuestión relativa al volumen de trabajo de la Comisión.

Tras el compromiso que formuló en la 22ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en junio, a finales de noviembre el Japón hizo un desembolso adicional de aproximadamente 352.000 dólares destinado al fondo fiduciario para sufragar los costos de participación en sus reuniones de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo. El Japón cree firmemente que mediante las contribuciones voluntarias de los Estados partes a los fondos fiduciarios y la aplicación sostenida de las medidas adoptadas el año pasado para resolver la cuestión del considerable volumen de trabajo de la Comisión, cuyos miembros fueron elegidos recientemente en junio, esta podrá examinar las presentaciones de forma ágil y expedita.

En cuanto a la cuestión relativa a la seguridad marítima, la piratería frente a las costas de Somalia y en el Golfo de Adén, que ahora se extiende a zonas frente a las costas de África Oriental y del Océano Índico, sigue representando una grave amenaza para la seguridad marítima. El Japón considera que, para impedir la piratería, debe adoptarse un enfoque multidimensional que incluya la asistencia al fomento de la capacidad para hacer cumplir las leyes marítimas en Somalia y en sus países vecinos y otros esfuerzos de mediano a largo plazo destinados a fortalecer la estabilidad en Somalia, además de las operaciones de buques navales.

En la actualidad, el Japón ha desplegado buques escoltas y aeronaves de patrullaje en la región, y trabaja de consuno con otros países para hacer frente a la piratería. Además, hasta ahora, el Japón ha desembolsado 14,6 y 3,5 millones de dólares, respectivamente, para el Fondo Fiduciario del Código de Conducta de Djibouti de la Organización Marítima Internacional, que es un fondo fiduciario de donantes múltiples creado por el Japón, así como para el Fondo Fiduciario para Apoyar las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia. El Japón también sigue desempeñando un papel destacado en el marco del Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia.

Con respecto al tema 75 b) del programa, titulado “La pesca sostenible”, el Japón quisiera señalar que, como Estado pesquero responsable y Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, el Japón se ha comprometido

a abordar la promoción del uso sostenible mediante la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos y la conservación apropiada del ecosistema marino, en cooperación con las partes interesadas, mediante acuerdos bilaterales de pesca, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

El Japón celebra los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el ámbito de la ordenación de la pesca de profundidad en alta mar, incluida la concertación de acuerdos en los que se establecen nuevas organizaciones regionales de ordenación pesquera, lo que refleja resoluciones anteriores sobre la pesca sostenible, sobre todo las que se aprobaron en 2006 y 2009. El Japón seguirá promoviendo la ordenación de la pesca de profundidad en alta mar movilizando apoyo para la entrada en vigor cuanto antes de esos acuerdos en cooperación con otras partes y organizaciones conexas.

Antes de concluir, el Japón desea expresar su esperanza de que los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, que son resultado de las intensas negociaciones que mantuvieron los Estados Miembros con espíritu de cooperación durante las consultas oficiales, se aprueben debidamente en este período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Panin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En la sesión de hoy hablamos con un sentimiento especial de la cuestión relativa al derecho internacional del mar con motivo del 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982. Nos hacemos eco de las palabras pronunciadas ayer y hoy sobre la importancia histórica de la Convención y su función para garantizar una cooperación internacional eficaz en la utilización de los océanos del mundo. Rendimos homenaje a todos los que participaron en la elaboración de la Convención y contribuyeron a su redacción.

Teniendo en cuenta el número de partes en la Convención de todas las regiones del mundo, puede decirse sin lugar a dudas que este tratado internacional, que abarca todos los aspectos de la actividad marina, se ha convertido en un auténtico instrumento mundial. Es importante velar por mantener la integridad del régimen jurídico establecido en virtud de la Convención y por la aplicación multilateral y consciente de sus disposiciones, para que haya relaciones estables y previsibles entre los Estados en el ámbito de las cuestiones marítimas y marinas.

Por supuesto, el mundo cambia. Se desarrolla, y el derecho internacional también se desarrolla.

Recientemente, hemos escuchado ideas sobre la posibilidad de ampliar algunas disposiciones de la Convención. En algunos casos, esas ideas se basan en situaciones que realmente existen, y no debemos desistir de realizar estudios amplios y exhaustivos de estas propuestas. Al mismo tiempo, no obstante, debemos abstenernos de adoptar medidas que cambiarían las normas de la Convención, que han superado la prueba del tiempo.

Asimismo, debemos tener en cuenta que la Convención se aprobó como una decisión única y un documento polifacético, que refleja un equilibrio de intereses muy delicado. La Convención se concibió deliberadamente como un documento flexible, para garantizar su aplicación con éxito durante un período prolongado. Hoy, podemos decir con orgullo que los principios que sustentan este documento internacional universal han demostrado su valía. La Convención es un instrumento vivo y contemporáneo, que reviste gran importancia para la comunidad internacional.

La importancia de los océanos del mundo para la humanidad sigue aumentando. Hoy es muy importante garantizar la sostenibilidad de la actividad marina, la seguridad marítima, la ordenación de los recursos marinos y un medio marino sano para las generaciones futuras. Insistimos en que los propios Estados deberían desempeñar el papel principal para abordar los problemas. La magnitud y la complejidad de los problemas que enfrentamos en esta esfera exigen que centremos nuestros esfuerzos en elaborar un programa unificador. En ese contexto, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en junio de este año destacamos el entendimiento alcanzado sobre las cuestiones marinas.

La Federación de Rusia exhorta a la conservación de los recursos marinos y a su uso sostenible, de conformidad con la Convención. Al mismo tiempo, a falta de un fundamento científico digno de crédito y de una base jurídica sólida, no podemos respaldar iniciativas que podrían redundar en una limitación arbitraria de las actividades marinas.

Acogemos con agrado los progresos logrados en el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional. Sugerimos que el Grupo sea el foro principal para examinar las cuestiones relativas a los recursos biológicos de los océanos. Acogemos con agrado la decisión de la Asamblea de celebrar dos talleres temáticos

en 2013 con miras a lograr una mejor comprensión de los problemas existentes en ese ámbito.

El funcionamiento exitoso de los órganos establecidos en virtud de la Convención infunde esperanza. Los Estados deben adoptar nuevas medidas que permitan crear las condiciones favorables para su labor. Al respecto, debería prestarse especial atención a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que tiene un volumen de trabajo considerable. A nuestro juicio, la Comisión está cumpliendo sus funciones muy bien, y elogiamos mucho las medidas encaminadas a acelerar la tramitación de las comunicaciones de los Estados sin disminuir la calidad de los exámenes.

Destacamos la gran calidad de la labor que realiza la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, dirigida por el Sr. Sergey Tarasenko. Consideramos que, teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la División y de otras entidades pertinentes, los Estados deberían ofrecer apoyo adicional. Celebramos el aumento de la actividad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, lo cual demuestra la confianza que los Estados han depositado en él como un instrumento eficaz de la justicia internacional. Encomiamos su aporte a la promoción de la jurisprudencia sobre el derecho del mar y la tendencia positiva de su labor. Esperamos que esta tendencia continúe en el futuro.

La Federación de Rusia presta especial atención a las medidas de conservación y ordenación de los recursos pesqueros. Celebramos el aumento de las medidas para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Nos complace destacar las medidas sistemáticas que se adoptan para reforzar los controles de los Estados del pabellón, así como las medidas cada vez más eficaces que aplican los Estados del puerto. La Federación de Rusia seguirá participando activamente en las medidas destinadas a proteger los ecosistemas marinos vulnerables, tanto a título individual como en el marco de las organizaciones regionales pertinentes de ordenación de la pesca.

Para concluir, damos las gracias al Embajador Eden Charles y a la Sra. Alice Revell, coordinadores de las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución A/67/L.21 y A/67/L.22, relativos a los océanos y el derecho del mar, y a la pesca sostenible, respectivamente, por la labor que han realizado para buscar un consenso.

Sra. Daniel (Nauru) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera señalar que mi delegación se adhiere a las declaraciones formuladas por el representante de Palau y el representante de Samoa, en nombre del Foro

de las Islas del Pacífico y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, respectivamente (véase A/67/PV.51).

El tema de esta sesión es importante para Nauru. Los recursos marinos y costeros son decisivos para nuestra economía, nuestra seguridad alimentaria y nuestra cultura. El uso sostenible de nuestros recursos marinos es uno de nuestros principales instrumentos para erradicar la pobreza, y esperamos garantizar océanos viables y el acceso a sus recursos no solo para nosotros sino también para las generaciones futuras. Lamentablemente, son muchos los desafíos a esa esperanza.

Los recursos marinos, oceánicos, costeros y pesqueros constituyen la base de las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico y representan una vía fundamental para su crecimiento futuro. No obstante, los beneficios que el Pacífico obtiene en la actualidad a partir de la utilización de esos recursos son desiguales, al igual que la carga que representa la conservación. Eso debe cambiar.

Hay que fomentar o potenciar la capacidad de los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados entre ellos, así como de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para participar en la pesca de especies transzonales y altamente migratorias, y debemos adoptar las medidas necesarias para que los Estados en desarrollo que participan en las organizaciones regionales de ordenación pesquera gocen de una parte mayor y más equitativa de las oportunidades de pesca. Con ese fin, aguardamos con interés la posibilidad de determinar e integrar, en 2014, estrategias que ayuden a nuestra población a obtener los beneficios de una pesca sostenible, incluso mediante una mejora del acceso al mercado. Recordamos a todos la necesidad de garantizar el acceso a los mercados y a la pesca a países como Nauru, como se acordó en el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y se reitera en el proyecto de resolución A/67/L.22, relativo a la pesca sostenible, que vamos a aprobar.

El calendario de 2014 para esa labor tendrá especial importancia, teniendo en cuenta la próxima Conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebrará ese año en el Pacífico. Como se observa en el proyecto de resolución A/67/L.21, el texto general sobre los océanos y el derecho del mar, en la Conferencia se examinarán, entre otras cosas, los

retos que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y en la preservación del medio marino. Damos las gracias a nuestro vecino Samoa por acoger esa reunión histórica, y esperamos trabajar con otros países para garantizar su éxito.

Estamos profundamente preocupados por el hecho de que los océanos son objeto de múltiples presiones. Un ejemplo decisivo es la pesca excesiva. Los científicos han afirmado con insistencia que la pesca excesiva constituye una de las principales amenazas para salud de los océanos. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada exacerba aún más esa amenaza, mientras que las prácticas de pesca destructiva, como la pesca de arrastre de fondo, causa enormes daños a los ecosistemas marinos.

Estos problemas no son nuevos, pero cuando se trata de aumentar la resistencia de los océanos ante todo debemos contar con un renovado compromiso y aplicar urgentemente las estrategias encaminadas a combatir la pesca insostenible y destructiva, con el fin de proteger la seguridad alimentaria y garantizar un futuro sostenible para los países como Nauru. Por ello, nos complace que la comunidad internacional se haya comprometido a mantener o restablecer las poblaciones de peces a niveles que puedan generar un máximo rendimiento sostenible hacia 2015, tal y como se acordó en virtud del Plan de Aplicación de Johannesburgo. Esperamos que no se trate de palabras vacías.

En Nauru estamos orgullosos de que la biomasa de todas las poblaciones de peces altamente migratorios y transzonales evaluados por la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) se encuentren por encima de los niveles capaces de producir un máximo rendimiento sostenible, según califican ciertos factores medioambientales relevantes y de otro tipo, y de que no haga falta reconstituir ninguna de esas poblaciones de peces tropicales regionales, gracias en gran parte a la cooperación entre los Estados ribereños de la región.

Sin embargo, lo que sí nos preocupa es que la biomasa del patudo pueda reducirse hasta situarse por debajo del máximo rendimiento sostenible hacia 2015 si continúan los altos niveles de mortalidad ocasionada por la pesca en los mares tropicales del Pacífico. Esperamos que los miembros de la WCPFC sigan el ejemplo de las partes en el Acuerdo de Nauru a la hora de imponer límites obligatorios a los barcos que se encuentran bajo su jurisdicción, en particular a los palangreros. Las naciones que son partes en el Acuerdo de Nauru harán

un esfuerzo general por limitar la pesca de los palangreiros en todas sus zonas económicas exclusivas —un área de casi 14 millones de kilómetros cuadrados— a partir del 1 de enero de 2013.

Otra cuestión que nos causa gran preocupación es la acidificación de los océanos. Las consecuencias del cambio climático —a saber, el aumento del nivel del mar, el incremento de la temperatura de la superficie marítima y la intensificación de la incidencia de las tormentas— junto con los efectos adversos de la acidificación de los océanos causada por el aumento del dióxido de carbono disuelto en el agua elevan las amenazas para la salud de los océanos. Los ecosistemas de los arrecifes de coral son particularmente vulnerables ante el cambio climático y la acidificación de los océanos y puede que sean los primeros ecosistemas marinos en desaparecer si no se toman medidas mitigadoras urgentes.

La urgente y drástica reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero es un imperativo mundial. Por otro lado, en vista de los niveles actuales de dióxido de carbono en la atmósfera y los océanos, resulta esencial aumentar la capacidad de resistencia de los ecosistemas marinos vulnerables a los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos para permitir un desarrollo sostenible y erradicar la pobreza. Esperamos que en la próxima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se preste mayor atención a esta cuestión.

También quisiéramos destacar el nuevo texto del proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible relativo a la necesidad de cuantificar y controlar el uso de los dispositivos a gran escala para la agrupación de peces, que son estructuras artificiales que proporcionan refugio a los peces en el mar abierto. Al cubrir estos dispositivos con redes de cerco, a menudo quedan atrapados patudos jóvenes que aún no han tenido la oportunidad de reproducirse, contribuyendo así a la pesca excesiva de la especie. En el contexto de su plan de acción nacional, Nauru tiene el honor de afirmar que fuimos entre los primeros en establecer controles sobre los dispositivos industriales para la agrupación de peces. Nos satisface ver que la comunidad internacional reconoce ahora la necesidad de cuantificar y controlar el uso de estos dispositivos, y aguardamos con interés la aplicación de tales medidas.

Uno de nuestros mayores problemas en estos momentos no está relacionado con las poblaciones de peces altamente migratorios y transzonales —que

consideramos que están bajo control en el Pacífico occidental tropical— sino con la pesca artesanal de corales. Las necesidades de información de este tipo de pesca local son mucho más complejas que las de la pesca de atún, y sin embargo en nuestra región el desarrollo de recursos destinados a ella por la comunidad internacional son, de hecho, mucho menores.

Se trata de cuestiones nacionales que, evidentemente, requieren medidas nacionales, pero quisiéramos pedir que las iniciativas internacionales y los organismos regionales no pierdan de vista este tipo de pesca que resulta tan importante para nuestro pueblo a nivel local y que no concentren sus esfuerzos exclusivamente en los peces altamente migratorios y transzonales, con respecto a los cuales pueden lograr mayor reconocimiento o logros más fáciles.

No me refiero a intensificar la investigación básica de los ecosistemas de arrecifes; tenemos suficientes especies para ocuparnos toda una vida. Lo que necesitamos es que se preste más atención a la pesca en sí, construyendo sistemas que funcionen a nivel local hablando con los pescadores, recopilando información sólida sobre sus actividades y necesidades y ayudándoles a encontrar soluciones socialmente aplicables a todo exceso de pesca que se detecte. Instamos a que estas consideraciones se tomen en cuenta en la labor de nuestros asociados y del sistema de las Naciones Unidas.

En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo), los dirigentes se comprometieron a proteger y restablecer la salud, la productividad y la capacidad de resistencia de los océanos y los ecosistemas marinos, y permitir su conservación y su uso sostenible para las generaciones presentes y futuras. Consideramos que con la aprobación de los proyectos de resolución de hoy habremos avanzado en la dirección correcta. Esperamos poder progresar al respecto con la adopción final de un objetivo de desarrollo sostenible relativo a los océanos.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): Los océanos y los mares cubren el 71% de la superficie de la Tierra y están estrechamente vinculados a la supervivencia y el desarrollo de la humanidad. El orden marítimo es un componente primordial del orden internacional. Como documento jurídico importante que regula el orden marítimo internacional contemporáneo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con el debido respeto a la soberanía de todos los Estados, establece normas sobre cuestiones marítimas

fundamentales, incluido el status legal de diversas partes del océano, los derechos y obligaciones de los Estados, el uso de los recursos marítimos, la protección medioambiental de los océanos y los mares, la demarcación marítima y el arreglo de controversias.

Con un golpe de genialidad, ha designado las zonas de los fondos marinos internacionales que quedan fuera de las jurisdicciones nacionales patrimonio común de la humanidad y ha creado instituciones tales como la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, para gestionar con eficacia la explotación de los recursos de los fondos marinos internacionales, la delimitación de los límites exteriores de la plataforma continental y el arreglo de controversias de carácter marítimo. En la Convención se afirma que las cuestiones que no están reguladas por ella continúan estando reguladas por las normas y los principios del derecho internacional básico, para garantizar de esa forma su alcance y flexibilidad.

Hasta la fecha, la Convención se ha ganado el reconocimiento internacional y ha recibido un amplio apoyo de la comunidad internacional. En ocasión de la celebración del 30° aniversario de la apertura de la firma de la Convención, deseo rendir un gran homenaje a aquellos que contribuyeron al nacimiento de la Convención, en particular el extinto Embajador Arvid Pardo de Malta y el extinto Embajador Hamilton Shirley Amerasinghe, de Sri Lanka.

Deseo aprovechar la oportunidad para referirme a la posición y la opinión de China con respecto a diversos aspectos de los océanos y el derecho del mar. En primer lugar, China felicita a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por su contribución a la gestión equilibrada de los derechos e intereses legítimos de los Estados ribereños y los intereses generales de la comunidad internacional. Apoyamos el desempeño de su mandato de conformidad con la Convención y su propio reglamento, con el fin de mantener la calidad y profesionalidad de sus exámenes de las cuestiones que se le presentan. Incitamos a la comunidad internacional a continuar ayudando a la Comisión a encontrar soluciones adecuadas a los problemas relacionados con su volumen de trabajo, y felicitamos a sus miembros por su elección.

En segundo lugar, la delegación china felicita a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por sus logros durante el año transcurrido, y al Sr. Nii Allotey Odunton por su reelección como Secretario General de la Autoridad. El Gobierno chino siempre ha apoyado

firmemente la labor de la Autoridad y la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en los asuntos relativos a los fondos marinos internacionales.

En julio, China hizo otra donación de 20.000 dólares al fondo fiduciario voluntario de la Autoridad para facilitar la participación de los países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité Financiero. El mes pasado, un instituto de investigación chino y la Autoridad organizaron conjuntamente un taller internacional en Beijing sobre la aplicación del artículo 8 de la Convención. La Autoridad ha comenzado a dictar normas sobre la explotación de los recursos en la Zona. China opina que esto debería hacerse de forma progresiva, a medida que van produciéndose avances tecnológicos e industriales, y reflejando un equilibrio adecuado entre la utilización de los recursos y la protección medioambiental, y entre los intereses de explotación y los de la comunidad internacional en conjunto.

En tercer lugar, China toma nota del aumento de la actividad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en lo relativo tanto al volumen de causas como a la cantidad de decisiones, la cobertura de causas temáticas cada vez más frecuentes y la creciente influencia del Tribunal, lo cual indica que el cuerpo judicial ha entrado en una nueva fase de ejecución completa de su mandato en virtud de la Convención. El Tribunal también está contribuyendo activamente al fomento de la capacidad de los países en desarrollo, algo que China agradece sumamente. China valora y apoya la importante función del Tribunal en el arreglo pacífico de las controversias marítimas, el mantenimiento del orden marítimo internacional y la sensibilización sobre las cuestiones que afectan al derecho de los océanos y los mares. Seguiremos prestando nuestro apoyo a la labor del Tribunal encaminada a mejorar el fomento de la capacidades de los países en desarrollo.

En cuarto lugar, la delegación china apoya la adopción por parte de la Asamblea General de las recomendaciones concretas del Grupo Especial oficioso de composición abierta para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional. China opina que dado que el alta mar y la Zona de los fondos marinos internacionales son cuestiones de interés de toda la comunidad internacional, la gestión adecuada de la biodiversidad marina de esas zonas es crucial para el mantenimiento de un orden marítimo internacional equitativo y racional. Por lo tanto, las iniciativas al respecto deben ir progresivamente en aumento y deben atender plenamente las necesidades legítimas de

todos los países, en especial de los países en desarrollo, relativas a los recursos biológicos marinos.

Por otro lado, China observa con satisfacción la creación del marco institucional del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a nivel mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como los avances positivos en varios aspectos del proceso ordinario. En febrero de este año, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, China organizó un taller en Sanya sobre los mares de Asia Oriental y Sudoriental y contribuyó de ese modo a construir las capacidades regionales para la evaluación medioambiental marina. China considera importantes los progresos regulares del proceso ordinario y aguarda con interés sus esperados resultados. Estamos a favor de mejorar la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar como secretaría del proceso ordinario.

En quinto lugar, China continúa concediendo gran importancia a la cuestión de las emisiones de gases de efecto invernadero que producen los barcos, y ha tomado nota de la considerable labor llevada a cabo al respecto por la Organización Marítima Internacional. China considera que la clave para abordar esa cuestión es defender el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Actualmente, la labor relacionada con esta cuestión debe centrarse en facilitar el avance tecnológico de los países en desarrollo por medio de la transferencia tecnológica y la consolidación de capacidades tecnológicas con miras a mejorar la eficiencia energética de los buques.

En sexto lugar, como nación pesquera responsable, China participa activamente en la labor de varias organizaciones internacionales del sector pesquero y tiene el compromiso de fortalecer la conservación y la gestión de los recursos pesqueros. China continuará trabajando con los países afectados para promocionar el desarrollo y el perfeccionamiento del régimen de gestión de la pesca internacional y la regulación de las actividades pesqueras con el fin de lograr el uso sostenible de los recursos biológicos marinos, conservar el equilibrio ecológico marino y garantizar la distribución de los beneficios derivados de la pesca entre todos los países.

China aboga por mejorar la cooperación y coordinación internacional de conformidad con el espíritu de la Convención con el fin de salvaguardar la paz, la seguridad y la apertura de los océanos y promocionar el desarrollo común de todos los países. Abogamos por el establecimiento y mantenimiento de un orden

marítimo armonioso en virtud del cual la comunidad internacional debe poner de relieve tanto la protección adecuada del océano como su uso racional; encontrar un equilibrio entre los intereses de los Estados ribereños y los intereses generales de la comunidad internacional; atender adecuadamente los derechos y las libertades legítimos de todos los países, en especial los países en desarrollo, los países sin litoral y los países desfavorecidos desde el punto de vista geográfico, con respecto al uso de los océanos, y fomentar el arreglo pacífico de las controversias marítimas de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

China siempre ha pretendido aplicar una política extranjera independiente basada en la paz y en la buena vecindad creando amistades y alianzas con los estados colindantes.

En cuanto a las controversias insulares y marítimas internacionales, China mantiene su postura de que los Estados soberanos directamente afectados deben buscar una solución pacífica por medio de las consultas y las negociaciones amistosas basadas en el derecho internacional, incluida la Convención. China considera que al establecer y mantener un orden marítimo armonioso todos los países podrán beneficiarse de las oportunidades que ofrecen los océanos, buscar respuestas comunes a los desafíos de los océanos y explotar conjuntamente las zonas marítimas. En ese sentido, dicho orden es en beneficio de toda la comunidad internacional.

Por último, doy las gracias al Embajador Eden Charles de Trinidad y Tabago y a la Sra. Alice Revell de Nueva Zelanda por sus contribuciones como facilitadores de los proyectos de resolución A/67/L.21 y A/67/L.22.

Sr. Shapoval (Ucrania) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera agradecer al Secretario General su informe extenso y útil sobre el tema de los océanos y el derecho del mar (A/67/79). A la vez que hacemos nuestra la declaración de la Unión Europea, a mi delegación le gustaría intervenir en su calidad de representante de su país.

Estos días celebramos el 30° aniversario de la apertura de la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Es para mí un honor que mi delegación se encontrara entre las delegaciones que estamparon su firma en ese histórico documento, que de hecho se ha convertido en una constitución de los océanos. La pregunta planteada por el Embajador Tommy Koh de Singapur hace 30 años se puede contestar

con una respuesta afirmativa: sí, la Convención ha superado la prueba del tiempo. Es más, ese tremendo logro de la comunidad internacional está a punto de alcanzar la universalidad, ya que hoy en día son 164 los Estados partes en ella. Quisiera reiterar el inquebrantable apoyo de mi país a la Convención como marco jurídico completo que abarca todos los aspectos de las actividades relacionadas con los océanos y los mares.

Paso ahora a referirme a los proyectos de resolución que tenemos hoy ante nosotros. Ucrania agradece a todas las delegaciones su cooperación durante las consultas. Apreciamos el hecho de que el proyecto de resolución general relativo a los océanos y el derecho del mar de este año (A/67/L.21) subraye la importancia de mantener las iniciativas encaminadas a velar por la seguridad del transporte marítimo internacional.

Uno de los principales problemas en este ámbito es la piratería y el robo a mano armada en el mar. Si bien hasta ahora se han logrado avances en la lucha contra esta amenaza, aún nos queda mucho por hacer. Considerando que la tendencia actual de la disminución en el número de ataques es reversible y que depende principalmente del patrullaje naval internacional, mi país ha decidido aportar su propia contribución en este sentido. El Gobierno de Ucrania ha adoptado la decisión de enviar la fragata *Hetman Sahaidachny*, buque insignia de las fuerzas navales de Ucrania, a las aguas frente al Cuerno de África como parte de la Operación Ocean Shield de la OTAN. La fragata, dotada de una pista de aterrizaje para helicópteros, actualmente lleva a cabo los últimos preparativos para dirigirse a las aguas frente a las costas de Somalia.

La lucha contra la piratería no podrá tener éxito si no se combate la impunidad de sus organizadores y perpetradores. En este respecto, Ucrania acoge con beneplácito que en el proyecto de resolución de este año una vez más se aliente a los Estados Miembros a realizar esfuerzos a fin de que los piratas y sus patrocinadores comparezcan ante la justicia. Las estadísticas actuales en este sentido son muy alentadoras; en 21 Estados 1.186 personas están siendo enjuiciadas o están a la espera del juicio. No se podrá aprovechar este éxito inicial si se carece de una base jurídica adecuada para detener y enjuiciar a quienes supuestamente han cometido esos crímenes. Como ha quedado reflejado en la Convención, el derecho internacional nos permite detener y enjuiciar a los piratas. Nuestra legislación nacional desempeña una función fundamental en este proceso.

En este sentido, a mi delegación le complace mucho que, debido a su propuesta, en el proyecto de

resolución integral se pide a los Estados que cooperen a fin de desarrollar su legislación nacional destinada a combatir la piratería. Para la protección y la seguridad marítima nuestros instrumentos jurídicos nacionales tienen que estar a la altura de los desafíos y las amenazas actuales, de los cuales la piratería es la más apremiante. Ucrania está dispuesta a comprometerse más activamente con este tema en el marco de las Naciones Unidas y de otras entidades competentes, y acoge con beneplácito las iniciativas y sugerencias de los Estados Miembros en este sentido.

Como uno de los principales Estados de origen marino, Ucrania observa con aprecio que en la resolución anual e integral sobre el derecho del mar continuamente se haya alentado a los Estados Miembros, a la Organización Marítima Internacional, a la Organización Internacional del Trabajo y a otras entidades a elaborar medidas tendientes a proteger el bienestar de los navegantes que son víctimas de los piratas, incluso medidas orientadas a proporcionarle tratamientos después del incidente y a reintegrarlos en la sociedad. Valoramos profundamente la labor realizada en este ámbito, incluso la preparación de directrices sobre la atención a los navegantes que hayan sido objeto de ataques y captura por parte de piratas. Instamos a los Estados del pabellón y a los propietarios de buques a que hagan lo posible por garantizar la seguridad de los miembros de la tripulación.

Expresamos nuestro mayor agradecimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por habernos proporcionado servicios de conferencia y un apoyo excelentes durante todo el año transcurrido. También estamos profundamente agradecidos a los coordinadores de ambos proyectos de resolución por su valioso liderazgo durante las negociaciones.

Sr. Neo (Singapur) (habla en inglés): A mi delegación le honra dirigirse a la Asamblea General con arreglo al tema 75 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”. Damos las gracias al Secretario General por sus amplios informes sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/79) y sobre la pesca sostenible (A/67/315). También agradecemos a los coordinadores de los proyectos de resolución A/67/L.21 y A/67/L.22, el Embajador Eden Charles de Trinidad y Tabago y la Sra. Alice Revell de Nueva Zelanda, su competente liderazgo de las consultas. También expresamos nuestro reconocimiento al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo en estos proyectos.

Ayer, la Asamblea General conmemoró el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de

las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Singapur agradece que a nuestro propio Embajador, el Sr. Tommy Koh, se le haya concedido el honor de presidir la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que dio nacimiento a esa constitución de los océanos, que se ha mantenido durante tres decenios.

En muchos sentidos, la Convención creó un nuevo orden mundial. Logró un equilibrio entre los crecientes reclamos jurisdiccionales de los Estados ribereños sobre zonas marítimas adyacentes y la preservación de importantes derechos de la comunidad internacional en zonas reclamadas por Estados ribereños, incluida la libertad de navegación. La Convención también ha afianzado el concepto de patrimonio común de la humanidad en el derecho internacional, lo cual ha salvaguardado los derechos colectivos de naciones sobre zonas de los océanos que estaban situadas más allá de los reclamos que los Estados ribereños podían hacer legítimamente. Igualmente importante, la Convención estableció un conjunto amplio de mecanismos de arreglos de controversias que permitió a los Estados resolver sus diferencias de manera pacífica mediante negociaciones bilaterales, arbitraje o fallo por una tercera parte. Esto ha contribuido a mantener la paz, el orden y la disciplina en la gobernanza de nuestros océanos.

Mi delegación acoge con agrado las dos nuevas ratificaciones de la Convención que se efectuaron durante el período objeto de examen, con lo cual el número de partes asciende a 164. En su mayor parte, la Convención ya refleja el derecho internacional consuetudinario. No obstante, alentamos a la minoría de Estados miembros que no son partes en la Convención a que consideren con seriedad adherirse a ella para que la Convención alcance su universalidad.

Singapur está comprometido con la aplicación plena y completa del derecho del mar. Somos una pequeña nación insular situada estratégicamente en la intersección entre los estrechos de Malaca y de Singapur y el Mar de China Meridional, la puerta de acceso entre los Océanos Índico y Pacífico. También somos uno de los tres Estados con litoral que bordean los estrechos de Malaca y de Singapur. Como nuestro comercio total triplica nuestro producto interno bruto, la libertad de navegación reviste una importancia fundamental para Singapur.

Hoy, el 90% del comercio mundial se transporta por mar. Aproximadamente la mitad de ese comercio pasa a través de los estrechos de Malaca y de Singapur. Por consiguiente, en aras del interés de todos los Estados es necesario seguir preservando la libertad de navegación y los derechos de paso a través de estas y otras

aguas, e incluso más en estos tiempos de incertidumbre económica, porque la libertad de navegación tiene un efecto directo y tangible sobre el comercio.

Desde la aprobación de la Convención, hace 30 años, han surgido nuevas posibilidades y desafíos. Las nuevas tecnologías han permitido la exploración y explotación de recursos en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Al mismo tiempo, el aumento de la población ribereña ha ejercido presión sobre los ecosistemas marino y ribereño. Algunos de estos retos pueden provocar un nuevo debate sobre la suficiencia o la aplicación adecuada de la Convención. La comunidad internacional tiene que responder a estos retos de manera que mantenga no solo el equilibrio entre los usos en los océanos y mares, sino también el orden pacífico del que se ha disfrutado hasta ahora. Debemos resistir la tentación de hacer un hincapié indebido en algunos aspectos de la Convención que podrían ser de gran interés nacional en un momento particular y de arriesgarnos a interpretar la Convención de una manera que no refleje la intención de sus redactores.

Por consiguiente, debemos recordar que la Convención fue redactada como un cuerpo de normas y que no debe aplicarse de forma selectiva. Resulta fundamental mantener la indivisibilidad de la Convención, que es el único marco jurídico integral para los océanos y mares. Algunos de los nuevos desafíos que afrontamos se han abordado explícitamente en el texto de la Convención; otros no. Pero mi delegación tiene la firme convicción de que la Convención incluye tanto el cuerpo central de principios que se deberían respetar como el alcance necesario para que encaremos con éxito todas las cuestiones emergentes relacionadas con los océanos y el derecho del mar.

La comunidad internacional logró un importante hito sobre el desarrollo sostenible en junio de este año en Río de Janeiro. Nuestros dirigentes acordaron un documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 66/288, anexo), sobre la base de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y con arreglo al tema 21 del programa. Nuestros dirigentes se comprometieron a encarar con urgencia la cuestión de la conservación y del uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional, incluso adoptando una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Nuestros dirigentes también han instado a todas las partes en la Convención a cumplir plenamente sus

obligaciones contraídas en virtud de la Convención, porque reconocen que deberíamos tener cuidado de no socavar la libertad de navegación y otros intereses igualmente importantes. Merece la pena reiterar que los delicados compromisos consagrados en la Convención nos han sido provechosos. En momentos en que la comunidad internacional traza el futuro de nuestros océanos, es imprescindible que lo hagamos sin menoscabar la integridad de la Convención.

Sra. Mørch Smith (Noruega) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el orden jurídico para los océanos y mares del mundo. Constituye una base sólida para la ordenación pacífica, responsable y previsible de los océanos. El uso pacífico y sostenible de los océanos y la ordenación pesquera razonable de los océanos siguen siendo prioridades clave para Noruega.

Otra prioridad de Noruega es la seguridad alimentaria mundial. Los océanos son fundamentales para la seguridad alimentaria mundial, y la ordenación marina responsable y sostenible es de vital importancia para que los océanos sigan siendo una fuente de alimentación humana. Noruega apoya las medidas destinadas a fortalecer la ordenación de la pesca sostenible y las iniciativas orientadas a proteger los ecosistemas marinos vulnerables de las prácticas pesqueras destructivas. Las organizaciones regionales de ordenación pesquera desempeñan un papel decisivo en ese contexto.

Acogemos con beneplácito la aprobación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 66/288, anexo) celebrada este año, en el que se destacó el papel crucial que desempeñan los ecosistemas marinos sanos, la pesca sostenible y la acuicultura sostenible en la seguridad alimentaria y la nutrición y en la provisión de medios de sustento para millones de personas. En el proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible (A/67/L.22), la Asamblea General recalca esas importantes cuestiones y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que otorgue la debida prioridad a esas cuestiones en su labor futura.

En los últimos años hemos estado cada vez más preocupados por los vínculos que existen entre la delincuencia internacional organizada y la delincuencia en materia pesquera. Apoyamos la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la INTERPOL, y acogemos con beneplácito que en los debates de la Asamblea General se haya cobrado una mayor conciencia de esos vínculos.

Es indispensable proteger la diversidad biológica a fin de mantener las redes y sistemas vivientes que son la base de nuestra existencia. Es necesario que se ejecuten con urgencia medidas destinadas a combatir las amenazas a la diversidad biológica marina. Es importante destacar que esto también se aplica a las zonas incluidas en la jurisdicción nacional y que todo Estado ribereño tiene la responsabilidad de aplicar medidas eficaces.

Acogemos con agrado la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Apoyamos la decisión adoptada este año en Río de abordar con urgencia la cuestión de la conservación y del uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional y seguimos comprometidos con esa decisión. Es importante que se examinen todas las repercusiones negativas sobre la diversidad biológica. Además, se deben identificar las posibles deficiencias en el marco jurídico y en la aplicación de los instrumentos existentes, y se debe adoptar una decisión sobre la posible elaboración de un instrumento internacional de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Acogemos con agrado la oportunidad de examinar aún más dichas cuestiones en los talleres que se realizarán en mayo de 2013 entre período de sesiones y en la reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta que se celebrará en agosto de 2013.

Noruega tiene la firme convicción de que las organizaciones regionales desempeñan un papel crucial en la protección de la diversidad biológica marina en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Las repercusiones en la biodiversidad marina pueden variar de una región a otra; problemas distintos requieren soluciones distintas. Se debería dar prioridad al mejoramiento de la eficacia de los órganos regionales de ordenación.

A Noruega le preocupa las repercusiones que pueden tener en el medio ambiente marino las mayores concentraciones de gases de efecto invernadero que están en la atmósfera. Sabemos que los niveles elevados de dióxido de carbono antropogénico en la atmósfera modifican con rapidez la química de los océanos, lo cual causará una acidificación de los océanos. Esto puede tener consecuencias trágicas para el medio ambiente y los ecosistemas marinos. Es necesario comprender plenamente los efectos de la acidificación de los océanos en los organismos marinos. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo

Sostenible se solicita que se apoyen iniciativas encaminadas a encarar esa cuestión. Por consiguiente, Noruega respalda la propuesta de que el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas centre la atención en la acidificación de los océanos durante los debates que se celebrarán en su 14º período de sesiones.

Sr. Sharma (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo aprovechar esta oportunidad para darle las gracias por haber convocado esta sesión dedicada a examinar el tema 75 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, que reviste una gran importancia para toda la comunidad internacional.

Este año, el tema de los océanos ocupa un lugar especial porque las Naciones Unidas celebran el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Felicito a la comunidad internacional en esta ocasión.

Los océanos desempeñan una función fundamental de apoyo a la vida sobre la Tierra. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil), en junio, que se titula “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo), se reconoció que los océanos y mares son componentes integrados y esenciales del ecosistema de la Tierra que son cruciales para mantenerla. Sin embargo, eso será posible únicamente mediante la ordenación y el uso adecuados de los recursos oceánicos y a través de la preservación y la protección del medio ambiente marino. Los océanos afrontan una serie de retos que incluyen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el deterioro del medio ambiente marino, la pérdida de la diversidad biológica, el cambio climático y problemas relacionados con la seguridad y la protección marítimas, incluidos los actos de piratería.

Quisiera expresar nuestra gran preocupación por la piratería y el robo a mano armada en el mar, en particular frente a las costas de Somalia. La piratería es una gran amenaza para la libertad en los mares, el comercio marítimo y la seguridad del transporte marítimo. Pone en peligro la vida de los navegantes, afecta la seguridad nacional y la integridad territorial y obstaculiza el desarrollo económico de las naciones. La India coopera activamente con los esfuerzos internacionales de lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar. Apoyamos los esfuerzos conjuntos y concertados de la comunidad internacional tendientes a enfrentar esa amenaza. En ese sentido, expresamos nuestro profundo agradecimiento al Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia que, desde que se creó en

enero de 2009, ha sido un excelente foro para la cooperación y la coordinación internacionales en la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 es el instrumento internacional clave que rige los asuntos oceánicos. Establece el marco jurídico para las actividades en los océanos y mares y reviste una importancia estratégica como base para las medidas que se adoptan en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino. Con 164 Estados partes, la Convención goza de una aceptación casi universal. Suiza y el Ecuador son los últimos Estados que el 24 de septiembre se adhirieron a la Convención.

Damos las gracias al Secretario General por su informe (A/67/79) y sus dos adiciones sobre cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar. También agradecemos el informe (A/67/120) de los Copresidentes de la 13ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, durante la cual se celebraron deliberaciones sobre el tema de las energías renovables marinas.

Los océanos tienen un importante potencial para contribuir a satisfacer las necesidades energéticas, mejorar el bienestar económico y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, aunque las energías marinas renovables ofrecen oportunidades, también plantean retos medioambientales y económicos, especialmente a los países en desarrollo, inclusive en los ámbitos de la investigación científica y la adquisición de conocimientos tecnológicos, que únicamente pueden tener éxito con una colaboración y una coordinación internacionales eficaces.

Acogemos con beneplácito el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (A/67/87). Encomiamos los esfuerzos desplegados por el Grupo de Trabajo con vistas a elaborar el primer examen mundial integrado de la situación del medio ambiente marino y esperamos con interés su finalización en 2014. Acogemos igualmente con beneplácito el informe de la labor del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y el resumen de los debates preparado por los Copresidentes (A/67/95, anexo). Las reuniones han puesto de manifiesto una serie de deficiencias en la regulación, la ejecución, la gestión, la coordinación y el intercambio de información en el actual

régimen para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Tenemos la certeza de que los esfuerzos del Grupo de Trabajo oficioso contribuirán a encontrar la manera de subsanar esas deficiencias, en particular mediante la elaboración de un marco jurídico.

El funcionamiento eficaz y sin trabas de las instituciones creadas en virtud de la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— es clave para lograr el objetivo de la explotación justa y equitativa de los océanos y de sus recursos, especialmente a través de la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención. Observamos con satisfacción los progresos logrados por las instituciones en sus respectivos ámbitos, y apoyamos todo esfuerzo encaminado a garantizar su buen funcionamiento. Si bien somos plenamente conscientes del gran volumen de trabajo que tiene la Comisión de Límites de la Plataforma Continental debido al elevado número de solicitudes presentadas y ello nos preocupa, albergamos la esperanza de que, con el aumento de semanas de trabajo, la Comisión pueda solventarlo.

Además de las iniciativas y los procesos que existen en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar relativos a la aplicación de sus disposiciones, y de los estudios que se están llevando a cabo en diversos grupos de trabajo a los que la Asamblea General les ha conferido un mandato, este año también hemos tomado conocimiento de la puesta en marcha de la nueva iniciativa del Secretario General llamada “El Pacto de los Océanos: Océanos Sanos para la Prosperidad”. Es importante que los requisitos y los objetivos de la iniciativa se establezcan a través de una consulta abierta y periódica con los Estados Miembros. Asimismo, quisiéramos hacer hincapié en que se debe evitar toda duplicación de la labor de las iniciativas y los procesos en curso.

Deseo dar las gracias al Representante Permanente Adjunto de Trinidad y Tabago, Embajador Eden Charles, quien ha coordinado muy hábilmente las consultas de este año para el proyecto de resolución general sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/L.21). En él se aborda una amplia gama de cuestiones, incluidas las relativas a la aplicación de la Convención y los acuerdos conexos, la creación de capacidades, la seguridad y la protección marítimas, la investigación científica marina, el medio marino y los recursos marinos.

Quisiéramos igualmente dar las gracias a la Sra. Alice Revell, de Nueva Zelandia, por haber coordinado

con éxito las consultas sobre el proyecto de resolución relativo a la pesca sostenible (A/67/L.22). El sector pesquero ocupa un lugar importante en el desarrollo socioeconómico de un gran número de países, incluida la India. Apoyamos los esfuerzos concertados de la comunidad internacional para lograr una pesca sostenible, entre otras cosas adoptando medidas encaminadas a prevenir y combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada mediante la aplicación efectiva del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995 y los instrumentos pertinentes a nivel regional, e impidiendo la pesca excesiva. Consideramos que el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura es crucial en la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación y el desarrollo de la pesca.

Asimismo, damos las gracias a todo el personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en particular a su Director, Sr. Tarasenko, por todas sus gestiones de cara a las reuniones y por su cooperación constructiva.

La India, dada su geografía como país, con una extensa costa y numerosas islas, tiene un interés tradicional y permanente en los asuntos marítimos y oceánicos. Es parte en la Convención, el Acuerdo de aplicación y el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces. Tenemos un gran interés por todo lo relacionado con los asuntos oceánicos y consideramos que seguir cooperando plenamente en los esfuerzos encaminados a garantizar la buena gestión y el uso sostenible de los océanos y los mares redundan en beneficio de la comunidad internacional en su conjunto.

Sra. Chigiyal (Micronesia) (*habla en inglés*): Los Estados Federados de Micronesia hacen suya la declaración formulada por el representante de Samoa en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, así como la declaración formulada por el representante de Palau, en nombre de los países del Foro de las Islas del Pacífico.

En primer lugar, mi delegación desea expresar su sincero agradecimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su importante labor y apoyo constante para facilitar la labor de las negociaciones oficiosas. Asimismo, estamos agradecidos por los exhaustivos informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/79, A/67/79/Corr.1, A/67/79/Add.1 y A/67/79/Add.2). Damos especialmente las gracias a los dos coordinadores, el Embajador Eden Charles, de Trinidad y Tabago, y la Sra. Alice Revell, de Nueva Zelandia, por haber dirigido las

consultas oficiosas sobre los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros (A/67/L.21 y A/67/L.22). Mi delegación se siente orgullosa de patrocinarlos.

Este año se conmemora el 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar. Sigue siendo tan válida hoy como lo era hace 30 años. De hecho, tenemos mucho que celebrar por haber logrado avances sustantivos en los ámbitos de los océanos y el derecho del mar. Podemos aprovechar esta ocasión justamente para rendir homenaje a las personas y entidades que tuvieron la sabiduría y la previsión de hacer que los países se comprometieran con lo que hoy se conoce como la “constitución de los océanos”.

Micronesia forma parte de un continente azul. Los océanos nos unen y nos mantienen, y sus recursos nos enriquecen. Forman parte de nuestra patria, y el sustento, la cultura y las formas de vida de nuestro pueblo dependen de una economía azul.

La salud de los océanos es un motivo de preocupación grave y cada vez mayor. La contaminación y el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos inciden negativamente en nuestros océanos. Los efectos negativos del cambio climático, incluido el aumento de la temperatura del agua, influyen en el movimiento de las poblaciones de peces de nuestras aguas, y la acidificación del océano está erosionando nuestros arrecifes de coral. Los métodos destructivos de pesca —incluidas la sobrepesca y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada— obligan a los Estados a cooperar para adoptar medidas coercitivas de mayor magnitud.

Por consiguiente, debemos tratar a nuestros océanos adecuadamente y defenderlos con igual fuerza. En ese sentido, mi delegación insta a todos los Estados Miembros a que cumplan los compromisos que asumieron en junio en Río de Janeiro. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) se afirmó la importancia de la Convención sobre el Derecho del Mar para lograr un desarrollo sostenible. Acogemos con agrado los nuevos elementos de los proyectos de resolución de este año, que garantizan la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos.

Mi delegación se suma a muchas otras para reiterar el llamamiento hecho en Río+20 para que se aborden las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en zonas fuera de la jurisdicción nacional, que deben abordarse a través de un acuerdo de aplicación en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar lo antes posible. Estamos convencidos de que eso proporcionará seguridad jurídica en la conservación y el uso sostenible

de la biodiversidad marina en alta mar, lo cual aportará legitimidad y credibilidad.

Habida cuenta de la vulnerabilidad y de la capacidad limitada de Micronesia como pequeño Estado insular en desarrollo, acogemos con agrado, sobre todo, las referencias de los proyectos de resolución en que se subraya la necesidad de identificar e integrar estrategias para el año 2014 que ayuden a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fomentar sus capacidades para conservar, gestionar de manera sostenible y concretar los beneficios de la pesca sostenible. También hay que reconocer y encomiar la invitación a los Estados y las instituciones financieras internacionales a desarrollar mecanismos o instrumentos financieros especiales para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a aumentar su capacidad nacional de explotar los recursos pesqueros.

En nuestra parte del Pacífico, hemos tomado la iniciativa a la hora de preservar las poblaciones de peces sanas y de proteger nuestro medio ambiente. Hemos creado herramientas innovadoras para mantener las poblaciones a un nivel que produzca al menos un rendimiento máximo sostenible según los mejores datos científicos disponibles. Alentamos a nuestros asociados a que se nos sumen en ese esfuerzo. Las partes en el Acuerdo de Nauru están adoptando ese enfoque responsable, y alentamos a otras regiones del mundo a seguir su ejemplo.

En 2014, se celebrará la Tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en una isla vecina del Pacífico, el Estado Independiente de Samoa. Micronesia espera con interés las deliberaciones sobre la manera de seguir haciendo frente a los desafíos que tienen ante sí los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos.

Para concluir, deseo hacer hincapié en que todos somos responsables de la salud futura de nuestros océanos. Participar activamente en el uso, el ordenamiento y la conservación sostenibles de los océanos del mundo no es únicamente una obligación práctica, sino también una obligación moral que todos tenemos que cumplir.

Sr. Shihab (Maldivas) (*habla en inglés*): Es para mí un gran placer formular hoy esta declaración en nombre de la delegación de Maldivas en relación con el tema 75 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”. En primer lugar, quisiera expresar nuestro agradecimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su continuo apoyo y dedicación a las cuestiones oceánicas.

Ante todo, Maldivas quisiera comenzar tomando nota del debate del presente año sobre este tema del

programa, que coincide con el 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con el 20° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Esos dos aniversarios nos recuerdan la importancia de hacer hincapié en el vínculo entre esos dos ámbitos, así como en la necesidad de resaltar la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos.

Al igual que muchos otros pequeños Estados insulares en desarrollo, Maldivas es un Estado ribereño cuya economía depende de sus recursos marinos. Habida cuenta de que el turismo y la pesca siguen siendo nuestras dos industrias principales, la preservación de nuestros océanos constituye el fundamento para el desarrollo económico, social y ambiental de nuestro país. Nos agrada que en la sección sobre los océanos y los mares del documento final (resolución 66/288, anexo) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) se tomara nota de la importancia de los océanos y del marco jurídico establecido por la Convención. Acogemos con especial beneplácito las disposiciones sobre el turismo sostenible y la protección de los arrecifes de coral, ya que Maldivas continúa luchando contra los efectos del cambio climático antropogénico, incluidos el aumento del nivel del mar, la erosión de las costas, la acidificación del océano y la decoloración de los corales. Seguimos profundamente preocupados por la sobrepesca; la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; los descartes y las capturas incidentales y los subsidios gubernamentales con efectos dañinos; la gobernanza ineficaz de la pesca; la capacidad excesiva y la pérdida de biodiversidad.

Maldivas acoge con agrado la iniciativa del Secretario General sobre los océanos, lanzada el 12 de agosto en la República de Corea, para conferir mandatos relacionados con los océanos, de conformidad con el documento final de Río, de manera más coherente y eficaz. Esperamos que esa iniciativa cree una plataforma para que todas las partes interesadas a escala nacional e internacional colaboren y aceleren los progresos hacia el logro de nuestros objetivos comunes. Preservar los océanos mediante la protección y un uso sostenible es vital para el bienestar de nuestras generaciones futuras.

Maldivas siente profunda preocupación por el hecho de que los actuales esfuerzos internacionales no son suficientes para cumplir el objetivo de restablecer el rendimiento máximo sostenible de las poblaciones de peces para 2015, incluida la inversión de la tendencia de pérdida de diversidad biológica en los océanos y la supresión

de las prácticas pesqueras destructivas acordadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El mundo no cumplió con la meta de lograr para 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica a escala mundial, regional y nacional. Las tendencias actuales muestran que la pérdida de especies continuará a lo largo de este siglo, con un aumento del riesgo de cambios radicales en los ecosistemas. Por lo tanto, Maldivas pide a todos los Estados Miembros que reiteren su compromiso político de encontrar una solución urgente a la pérdida de biodiversidad.

A ese respecto, el 28 de junio de 2011 Maldivas declaró el atolón de Baa reserva de la biosfera de la UNESCO. La designación del atolón de Baa como reserva de la biosfera refleja el compromiso de la población de gestionarlo de forma sostenible logrando las tres funciones de la reserva de la biosfera: la conservación, el desarrollo sostenible y el aprendizaje. Además, el Presidente Waheed anunció en Río+20 que para 2017 convertiremos a toda Maldivas en reserva de la biosfera. El trabajo inicial necesario para alcanzar ese ambicioso objetivo ya está en marcha.

Maldivas estima que es necesario que los Estados se comprometan en mayor medida para hacer cumplir los acuerdos regionales sobre la gestión de los recursos oceánicos. Eso podría aportar capacidad a las organizaciones regionales de ordenación pesquera y equiparlas mejor para que garanticen la gestión sostenible de nuestros océanos. Habida cuenta de las estrategias contenidas en la iniciativa del Pacto de los Océanos, tenemos grandes deseos de ver resultados que muestren un incremento en la gestión sostenible de los recursos oceánicos y una mejora general de la salud de nuestros océanos.

Tomamos nota del informe del Secretario General que figura en el documento A/67/79 y que se centra la importancia de la energía marina renovable. En el informe se hace hincapié en el hecho de que los pequeños Estados insulares en desarrollo están en condiciones idóneas para beneficiarse de la conversión de energía térmica oceánica y se pone de relieve que desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río en 1992, el desarrollo de la energía renovable marina ha sido un requisito. El llamamiento para que se desarrollen alternativas energéticas renovables es, en efecto, una opción viable para escapar al cambio climático y a la subida de los precios del petróleo, y aporta una respuesta a las crecientes demandas de energía. Lamentablemente, los pequeños Estados insulares en desarrollo como Maldivas no tienen suficientes recursos para garantizar una transición completa a una

economía verde y, por consiguiente, sigue necesitando urgentemente inversión externa para desarrollar esas opciones de energía renovable, que podrían impulsar substancialmente la conversión de nuestra economía en una economía verde. Por esa razón, reiteramos nuestra apremiante solicitud de asistencia en el desarrollo de la energía renovable marina.

En conclusión, la protección y el uso sostenible de los recursos marinos para pequeños Estados insulares en desarrollo como Maldivas representa una parte fundamental de nuestro desarrollo sostenible. Ya es bien conocido que los océanos tienen un papel que desempeñar en la economía de todos los Estados del mundo. Por consiguiente, es inexcusable que cualquier Estado ignore su deber de garantizar la protección y uso sostenible de esos recursos en beneficio de nuestras generaciones futuras.

Sra. Flores (Honduras): Nos alienta un íntimo sentimiento de complacencia al participar en este importante debate dedicado a los océanos y al derecho del mar, en particular cuando se considera la aprobación de dos importantes resoluciones que versan sobre la materia (A/67/L.21 y A/67/L.22). Mi delegación desea, a su vez, expresar su satisfacción por la ceremonia conmemorativa del día ayer, dedicada a la celebración del 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la cual somos parte. Destacamos el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que desde 1995 establece un régimen para su conservación y su explotación sostenible.

Honduras, ratifica su respaldo a los proyectos de resolución que aprobaremos el día de hoy. En este sentido, y con el deseo de contribuir a la conservación de nuestra especie, recordamos que en 2011 declaramos nuestras aguas nacionales santuario para la protección de la especie del tiburón.

Respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con 164 Estados partes y como sistema normativo en plena evolución, puntualizamos que sus disposiciones se aplican con la ayuda de varios órganos, entre ellos la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que nos permite a los Estados partes organizar y controlar actividades relativas a los recursos minerales del fondo marino internacional; el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en

Hamburgo, que resuelve las controversias sobre la interpretación o la aplicación del Convenio; y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que contribuye a trazar los límites exteriores de la plataforma continental, cuando esa parte de la tierra sumergida del territorio de un Estado costero se extiende 200 millas náuticas más allá de su litoral. La Convención, conocida como la constitución de los océanos, califica los fondos marinos y oceánicos como heredad común de la humanidad.

Al agradecer los informes del Secretario General sobre estas materias (A/67/79 y A/67/315), deseo recordar su importante mensaje, durante la primera celebración del Día Mundial de los Océanos, el 8 de junio de 2009, con el tema “Nuestros océanos, nuestra responsabilidad”. En él señaló el deber, individual y colectivo, de proteger el medio marino y administrar cuidadosamente sus recursos. La seguridad, la salubridad y la productividad de los océanos y mares son indispensables para el bienestar humano, la seguridad económica y el desarrollo sostenible. De esta manera, la paz y la seguridad mundiales entre las naciones y, por supuesto, entre los Estados ribereños son vitales para el desarrollo social y económico de nuestros pueblos. Todo aquello que contribuya al fomento y a la promoción de la confianza entre naciones y pueblos vecinos sin duda coadyuva al mantenimiento de esa anhelada paz. Para nosotros, como Estados Miembros fundadores de las Naciones Unidas, la plena aplicación de la normativa jurídica internacional relacionada con los océanos lo constituyen las sentencias de la Corte Internacional de Justicia. Sin reservas, los Estados amantes de la paz recurrimos a estas instancias internacionales para solventar nuestras diferencias. Respetuosos de sus fallos de cumplimiento obligatorio, los acatamos sin vacilación.

Me place informar a esta Asamblea de que recientemente, en virtud de una cita presidencial a nivel regional, entre los tres Estados con intereses compartidos en el Golfo de Fonseca —Honduras, El Salvador y Nicaragua—, en la reunión cumbre de Managua de 4 de diciembre, acordamos constituir una comisión trinacional, con la finalidad de mantener el Golfo de Fonseca como zona de paz, desarrollo sostenible y seguridad. Esta comisión tendrá las siguientes áreas de trabajo: revisar el estado de cumplimiento de la ejecución de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 1992 en la causa *El Salvador c. Honduras*; actualizar e implementar el protocolo de actuación de las fuerzas navales en el Golfo de Fonseca para garantizar la tranquilidad y la paz en dicha zona; y acelerar la ejecución de la estrategia de desarrollo integral del Golfo de Fonseca,

presentando un portafolio de proyectos en las áreas de desarrollo económico sostenible, medio ambiente y seguridad, con miras a la movilización de los recursos necesarios para la implementación de estos. Dicha comisión trinacional estará presidida por las cancillerías de los respectivos países, quienes conjuntamente definirán la conformación de los grupos de trabajo y presentarán a los Presidentes un informe en 90 días. Quisiera manifestar ante la comunidad internacional que todos los temas relativos al Golfo de Fonseca serán abordados por la comisión trinacional que ha sido creada. La declaración está suscrita por los Jefes de Estado de Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Entre los grandes desafíos que enfrentamos en el siglo XXI se cuentan la protección de los océanos, que son fuente de vida, y el cambio climático, la polución, las prácticas pesqueras destructivas, la acidificación de los océanos y la extracción de especies marinas, que ocasionan la pérdida de biodiversidad y lesionan el ecosistema, a la vez que afectan la sobrevivencia y el bienestar de nuestro planeta. Un mundo que aspira a vivir en armonía debe reunir sus esfuerzos y coordinar la voluntad política para garantizar que sus recursos se utilicen dentro de un marco de desarrollo oceánico sostenible: un desarrollo equilibrado que cuide del patrimonio del mar resolviendo las necesidades presentes y futuras como legado a las generaciones venideras.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/6 de 24 de octubre de 1996, doy ahora la palabra al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Sr. Odunton (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Permítaseme, para comenzar, felicitar al Sr. Vuk Jeremić por su elección para ocupar la Presidencia del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Confío plenamente en su capacidad para conducir las labores de la Asamblea a su conclusión exitosa.

Deseo referirme a los dos proyectos de resolución que tiene ante sí la Asamblea General (A/66/L.21 y A/66/L.22) y expresar mi agradecimiento a los Estados Miembros por las referencias que han hecho a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, según se describe en el proyecto de resolución A/67/L.21, sobre todo en su parte VI, titulada "La Zona". También deseo agradecer el muy exhaustivo informe del Secretario General (A/67/79), que, como siempre, nos pone detalladamente en antecedentes para el examen de la cuestión. Deseo encomiar a la División de Asuntos

Oceánicos y del Derecho del Mar por sus excelentes esfuerzos continuados en la elaboración de este informe a lo largo de los años.

En el proyecto de resolución A/67/L.21 se acogen con beneplácito dos grandes logros de la Autoridad durante el año 2012. El primero es la aprobación por el Consejo, en el 18° período de sesiones de la Autoridad, del reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona. Me complace decir que tras muchos años de debate y negociación, ese reglamento se aprobó por consenso. La aprobación del reglamento completará de manera efectiva el código regulatorio de la Autoridad que rige la prospección y exploración de los tres principales tipos de recursos minerales que se encuentran en la Zona. Considero que se trata de un logro significativo. Desde la aprobación del reglamento, ya se han presentado dos solicitudes de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Esas solicitudes serán examinadas por la Comisión Jurídica y Técnica en su reunión de febrero de 2013 y, con posterioridad, por el Consejo en su 19° período de sesiones, en julio de 2013.

El segundo logro importante, al que también se hace referencia en el párrafo 48 del proyecto de resolución, fue la decisión adoptada por el Consejo de la Autoridad de reconocer la designación de nueve zonas representativas en la provincia de nódulos del Océano Pacífico, que abarcan 1,6 millones de millas cuadradas como áreas de particular interés medioambiental en las que no deben llevarse a cabo actividades.

En el proyecto de resolución también se hace referencia al rápido aumento de las actividades de exploración que se ha registrado en los últimos dos años. En 2012, el Consejo de la Autoridad aprobó 5 nuevas solicitudes de contratos de exploración, con lo que el número total de contratos de exploración activos en la Zona asciende a 17. Las solicitudes aprobadas en 2012 incluyen solicitudes de empresas estatales y del sector privado patrocinadas por los siguientes Estados partes: Bélgica, Francia, Kiribati, la República de Corea y el Reino Unido. Deseo felicitar a esos Estados y a sus entidades patrocinadas por su decisión de unirse al creciente grupo de Estados interesados en llevar a cabo una exploración activa de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional y en promover el desarrollo del patrimonio común de la humanidad.

Según lo previsto por los redactores de la Convención, entre las entidades que conciertan contratos con la Autoridad se incluyen Estados partes, empresas

públicas patrocinadas por Estados partes e iniciativas del sector privado patrocinadas por Estados partes. Entre los Estados patrocinadores se incluyen no solo Estados desarrollados industrializados, sino también Estados en desarrollo, aprovechando las disposiciones de la Parte XI orientadas a un acceso equitativo a los fondos marinos. Este es un importante paso que demuestra que el sistema establecido en la Convención y en el Acuerdo de aplicación de 1994 funciona.

En 2011, la Autoridad aprobó los primeros contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. Los contratos fueron adjudicados a las entidades patrocinadas por la República Popular China y la Federación de Rusia. Deseo informar a la Asamblea de que, el 30 de octubre en Moscú, tuve el honor de firmar un contrato por 15 años para la exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona con el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Federación de Rusia. Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar al Gobierno y al pueblo de la Federación de Rusia por ese importante logro.

Con el aumento del ritmo de actividad en la Zona, la Autoridad tiene aún mucho por hacer para cumplir con su tarea de administrar los recursos de la Zona en beneficio de toda la humanidad. Ello incluye la tarea de establecer términos financieros justos y razonables para la explotación futura de minerales. Por tanto, es más importante que nunca que todos los Estados partes asistan a las reuniones anuales de la Asamblea y el Consejo y que participen plenamente en todos los aspectos de la labor de la Autoridad. Por lo tanto, esperamos contar con la participación más amplia posible de todos los miembros en el 19º período de sesiones de la Autoridad, que se celebrará en julio de 2013.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 54/195 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, doy la palabra al observador de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Sr. Cohen (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) (*habla en inglés*): La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) acoge con satisfacción los proyectos de resolución que han sido presentados este año a la Asamblea General (A/67/L.21 y A/67/L.22).

Nos alentó que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel, reunidos en Río de Janeiro del 20 al 22 de junio, con una participación plena de la sociedad civil, renovaran su compromiso mundial con el desarrollo sostenible y con el cometido de

garantizar el fomento de un futuro sostenible desde los puntos de vista económico, social y medioambiental para el planeta y para las generaciones presentes y futuras. El documento final titulado “El futuro que queremos”, aprobado en Río por los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel, y refrendado posteriormente por la Asamblea General mediante la resolución 66/288, incluye muchos párrafos importantes relativos a los océanos del mundo. En el documento se señala que los océanos y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema de la Tierra. En el documento también se reconoce la necesidad de garantizar la conservación y el uso sostenible de los océanos y los mares y sus recursos para un desarrollo sostenible, incluso como contribución a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, la seguridad alimentaria y la creación de medios de vida sostenibles y empleos decentes, sin perder de vista la protección de la diversidad biológica y el medio ambiente marino ni la lucha contra los efectos del cambio climático.

Los dirigentes se comprometieron a proteger y restaurar la salud, la productividad y la resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos, y a mantener su diversidad biológica, a fin de garantizar su conservación y uso sostenible para las generaciones presentes y futuras, así como la aplicación efectiva de un enfoque de ordenación de los océanos basado en los ecosistemas y la precaución. Se reconoció la importancia que reviste el fomento de la capacidad para garantizar que los países en desarrollo puedan beneficiarse de la conservación y el uso sostenible de los océanos.

Los miembros de la UICN se reunieron este año en el Congreso Mundial de la Naturaleza, en Jeju (República de Corea), del 6 al 15 de septiembre, y aprobaron resoluciones y recomendaciones que han de servir de guía en la gestión de la Unión en los próximos cuatro años. En la declaración de Jeju, titulada “Naturaleza+: Hacia una nueva era de conservación, sostenibilidad y soluciones basadas en la naturaleza”, se señala que la conservación de la diversidad biológica es de vital importancia para la vida humana. La naturaleza es una parte fundamental de la solución a algunos de nuestros desafíos más urgentes en materia de cambio climático, seguridad alimentaria, desarrollo económico y social y energía sostenible. Las soluciones basadas en la naturaleza se fundamentan en la probada contribución que han aportado los ecosistemas bien gestionados y diversos para potenciar la resiliencia humana e incrementar las oportunidades de desarrollo para todos. En Jeju, nuestros miembros aprobaron una serie de resoluciones

relativas a los océanos, su conservación, gestión y uso equitativo y sostenible.

En “El futuro que queremos”, se reconoció explícitamente la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Los dirigentes y los gobiernos se comprometieron a sacar provecho de la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como a abordar la cuestión de forma urgente antes de que finalice el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, entre otros medios adoptando una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en consonancia con la Convención.

En Jeju, nuestros miembros instaron a los Estados a subsanar las insuficiencias de la gobernanza de los océanos en lo que respecta a la protección y conservación de la diversidad biológica en zonas que están situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, mediante la negociación de un nuevo acuerdo de aplicación para la protección de la diversidad biológica en alta mar. Un acuerdo como ese podría definir, designar y ordenar eficazmente una red mundial amplia, adecuada y representativa de zonas marinas protegidas en alta mar, que incluya reservas y otras zonas de ordenación espacial eficaz. Ello podría requerir exhaustivas evaluaciones previas de las consecuencias y evaluaciones estratégicas medioambientales, que complementen las actuales actividades de supervisión del medio ambiente marino. El acuerdo podría garantizar el suministro de información accesible y su divulgación, así como la transparencia en los procesos de toma de decisiones. También podría poner de relieve la cuestión del disfrute compartido de los beneficios que se derivan de los recursos genéticos marinos en las zonas que están situadas fuera de la jurisdicción nacional y que requieren un enfoque preventivo, como se establece en el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y un enfoque ecosistémico de la toma de decisiones y la ordenación. En el acuerdo se podría hacer un llamamiento a favor de la eficacia en la supervisión, el control, la vigilancia y el cumplimiento y aplicación de las medidas que es preciso poner en práctica para apoyar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en alta mar.

En “El futuro que queremos” observamos con preocupación que la salud de la diversidad biológica de los océanos y los mares está afectada negativamente por

la contaminación marina, incluidos los desechos marinos, en especial los plásticos, los contaminantes orgánicos persistentes, los metales pesados y los compuestos nitrogenados, procedentes de varias fuentes marinas y terrestres. Los líderes se comprometieron a adoptar medidas para reducir significativamente, antes de 2025, los desechos marinos con miras a evitar daños al medio ambiente costero y marino.

Mi delegación espera que esas reducciones significativas puedan lograrse mucho antes, a fin de proteger el entorno marino y su diversidad biológica. En ese sentido, observo que la Alianza Mundial a favor de los Océanos creada por el Banco Mundial y en la que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza es parte, trabajará para reducir la polución a niveles que no sean dañinos para el funcionamiento del ecosistema y la diversidad biológica, y apoyará la aplicación del programa de acción mundial para la reducción de la contaminación, sobre todo la contaminación que provocan los desechos marinos, las aguas residuales y los excesos de nutrientes.

En “El futuro que queremos” se expresa preocupación por las repercusiones de la acidificación de los océanos y el cambio climático sobre los ecosistemas y los recursos marinos y costeros. En el documento se reitera la necesidad de trabajar de manera colectiva para evitar el avance de la acidificación de los océanos, mejorar la capacidad de recuperación de los ecosistemas y las comunidades marinos, y apoyar la investigación, supervisión y observación científicas de la acidificación y sus efectos sobre los ecosistemas particularmente vulnerables. En ese sentido, mi delegación hace hincapié en la importancia de proteger las barreras coralinas y los sumideros naturales de carbono azul, como los manglares, los lechos de algas marinas y las marismas, mediante una cuidadosa aplicación en las zonas costeras y marinas de una ordenación basada en los ecosistemas, la creación de una fuerte red de zonas protegidas y la puesta en práctica de una eficaz planificación espacial marina. Acogemos con beneplácito que en el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas del próximo año esté previsto debatir sobre los efectos de la acidificación de los océanos en el medio ambiente marino, incluidos sus efectos socioeconómicos.

En “El futuro que queremos” también se abordan varias cuestiones importantes relativas a la pesca. Mi delegación insta a que se adopten medidas de inmediato para cumplir la meta contenida en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de mantener o restablecer antes de 2015 las poblaciones de peces a niveles

en los que se pueda obtener la máxima producción sostenible. Para lograrlo, o para al menos acercarnos a la meta, se requerirán acciones inmediatas, incluida la reducción o suspensión de los esfuerzos de captura y pesca en una medida que esté conmensurada con el status de las poblaciones de peces pertinentes. Observamos la necesidad de ordenar cuidadosamente las capturas incidentales, los descartes y otros efectos negativos que tiene la pesca sobre el ecosistema. Consideramos que es necesario proteger los ecosistemas marinos vulnerables ante efectos adversos significativos. Toda la actividad pesquera debe estar sujeta a la compilación e intercambio de información, de manera que se puedan valorar adecuadamente los efectos de la pesca sobre el medio ambiente marino y para que en el futuro la industria pesquera pueda contar con asesoría científica. Los Estados deben eliminar los subsidios que contribuyen al exceso de capacidad y a la sobrepesca, cuando esas actividades no son sostenibles.

En “El futuro que queremos”, los líderes reconocen la necesidad de que las organizaciones regionales de ordenación pesquera actúen con transparencia y rindan cuentas sobre la ordenación pesquera. Acogemos con beneplácitos los esfuerzos que realizan estas organizaciones regionales a fin de llevar a cabo exámenes independientes del desempeño. Mi delegación exhorta a todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera a realizar esos exámenes y a hacer públicos los resultados y cualquier medida que se adopte en consecuencia. Puede que a la Asamblea General le interese examinar la conveniencia y los resultados de esos exámenes y dar su asesoría sobre cómo fortalecerlos y mejorarlos.

En “El futuro que queremos”, los líderes afirman la importancia de aplicar medidas de conservación basadas en zonas geográficas específicas, incluidas las zonas protegidas. En la Meta 11 de las Metas Aichi para la Diversidad Biológica se señala que:

“para 2020, ...el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas.”

En Jeju, los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza hicieron hincapié en la importancia de alcanzar esa Meta mediante el establecimiento de redes representativas de las zonas

marinas protegidas, que van desde reservas de captura prohibida a zonas de usos múltiples, en las que las presiones de la extracción sobre las especies marinas y el hábitat se mantienen en el nivel mínimo, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional consuetudinario, como se prevé en la Convención y en base a información científica confiable. Los miembros también enfatizaron la importancia de crear otros instrumentos eficaces para la ordenación y protección que complementen los esfuerzos que se vienen llevando a cabo en los océanos y respondan adecuadamente a las cuestiones de las zonas dentro y fuera de la jurisdicción nacional.

En Jeju, los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza acogieron con agrado el progreso alcanzado en la finalización de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a nivel mundial para 2014 y acogieron con beneplácito el intercambio de información, datos y mejores prácticas a través de ese proceso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 75 del programa y su subtema a) y b).

La Asamblea examinará ahora los proyectos de resolución A/67/L.21 y A/67/L.22.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su voto antes de la votación. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto estarán limitadas a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Tiene la palabra la representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sra. Díaz Mendoza (República Bolivariana de Venezuela): Mi delegación desea hacer referencia al proyecto de resolución contenido en el documento A/67/L.21, sobre el tema 75 a) del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar” el cual será sometido a la consideración de esta Asamblea General.

Es oportuno recordar, una vez, más que Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, razón por la cual las normas mencionadas en ese instrumento, incluidas aquellas que pudieran calificarse como derecho consuetudinario, no le son oponibles, salvo aquellas que la República Bolivariana de Venezuela reconozca de manera expresa. Hoy reiteramos que Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por no poder contravenir principios esenciales

y derechos fundamentales que le asisten, los cuales se mantienen vigentes y relevantes en la actualidad.

Venezuela ha cumplido con sus obligaciones internacionales conforme al derecho del mar, ha abogado por su desarrollo integral con una visión de equidad, y ha insistido en que todas las negociaciones relacionadas con ese derecho han de reflejar criterios y principios vinculados con el derecho al desarrollo sustentable y a la preservación y aprovechamiento sustentable del medio marino y sus recursos para las generaciones futuras. Bajo este espíritu, la delegación que represento ha cooperado con los esfuerzos destinados promover la coordinación sobre las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar de conformidad con el derecho internacional, y en ese sentido ha participado constructivamente en las consultas relacionadas con el presente proyecto de resolución.

Sin embargo, y no obstante a los esfuerzos y la flexibilidad demostrada por algunas delegaciones para que el texto de este proyecto recogiera las preocupaciones e intereses de todos los Estados Miembros de esta Organización y permitiera la libertad jurídica para los Estados que no son partes en la Convención, el texto producido en virtud del proceso abierto de consultas, recientemente culminado, no refleja el consenso de todos los Miembros de las Naciones Unidas en relación con los temas relacionados con los océanos y el derecho del mar. Muy particularmente, no fue posible reflejar en su texto aquellas cuestiones que podrían afectar intereses sensibles de la República Bolivariana de Venezuela.

En consecuencia, mi delegación ratifica con esta declaración su posición histórica respecto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la cual ha mantenido en diferentes foros internacionales, al considerar que dicho instrumento no debe ser considerado como el único marco jurídico que aspira a regir todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares, como tampoco puede ser calificado como un instrumento de carácter universal. De ahí que la República Bolivariana de Venezuela considere que a pesar de que el texto que se nos presenta contiene elementos satisfactorios para nuestra delegación, también contiene elementos que en su oportunidad llevaron a mi país a reservar el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) (resolución 66/288, anexo), incluyendo, entre otros, los temas relativos a la biodiversidad marina, reflejados en el presente proyecto de resolución en su sección XI, y específicamente en los párrafos 181 y 183.

Al respecto, nuestro país asigna la mayor importancia a que la explotación sostenible de los recursos

de la biodiversidad más allá de la jurisdicción nacional sea regulada por un instrumento internacional específico y distinto de la Convención y del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En tal sentido, esta delegación mantiene su esperanza en que las decisiones futuras sobre este particular, incluyendo la negociación de un eventual instrumento multilateral sean orientadas por el espíritu de inclusión.

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela reitera los argumentos esgrimidos en el pasado proceso de consultas, los cuales están estrechamente relacionados con las razones que impidieron e impiden que mi país sea parte en la Convención. En ese sentido, la no objeción a los textos adoptados en su oportunidad en la Conferencia de Río+20, como a otros aspectos abarcados en el presente proyecto de resolución, no puede ser interpretada como un cambio de posición de mi país respecto de la Convención, incluyendo en otros aspectos su relevancia respecto a la definición de un eventual régimen jurídico aplicable a los recursos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Finalmente, la falta de un consenso en cuanto a diversos asuntos considerados en el presente proyecto de resolución, sin dejar de mencionar las prácticas contrarias a la jurisprudencia, sugieren la necesidad de que se estudie la futura actualización de los términos de la Convención, incluyendo la revisión de aquellas cuestiones que impiden que este instrumento alcance una participación verdaderamente universal. Existen situaciones nuevas para cuyo abordaje, la extensión forzada de los principios, normas, criterios y procedimientos de la Convención han resultado al menos insuficiente, por no decir contraproducentes. Esto ha venido afectando la evolución de un régimen que debería atender las cuestiones contemporáneas más importantes de los mares y los océanos de manera balanceada, equitativa e incluyente.

Por todo lo antes expuesto, la República Bolivariana de Venezuela se abstendrá en la votación que se desarrollará a continuación.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

Pasamos primero al proyecto de resolución A/67/L.21, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que desde la presentación del

proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran como patrocinadoras del proyecto de resolución A/67/L.21, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Argentina, Barbados, Bélgica, Camerún, Chile, Grecia, Ecuador, Honduras, Indonesia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, los Estados Federados de Micronesia, Montenegro, Filipinas, Portugal, República de Moldova, Rumania, Samoa, Eslovenia, Sudáfrica, Suecia, Tonga, Ucrania y Estados Unidos de América.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Turquía.

Abstenciones:

Colombia, República Dominicana, El Salvador, Venezuela (República Bolivariana de).

Por 125 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.21 (resolución 67/78)

[Posteriormente, la delegación de Grecia informó a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/67/L.22, titulada “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran como patrocinadoras del proyecto de resolución A/67/L.22, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Barbados, Bélgica, Canadá, Grecia, Honduras, Madagascar, los Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Montenegro, Filipinas, Portugal, la República de Moldova, Samoa, Eslovenia, Tonga, Ucrania y los Estados Unidos de América.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/67/L.22?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.22 (resolución 67/79).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto. Quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerlas desde su asiento.

Sra. Díaz Mendoza (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: La delegación de la República Bolivariana de Venezuela desea hacer referencia a la resolución 67/79, sobre el tema 75 b) del programa, intitulado “Los océanos y el derecho del mar: la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre

la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos”, la cual fue sometido a la consideración de esta Asamblea General.

Para mi delegación, el tema de la pesca sostenible representa un área prioritaria y un sector de gran importancia, por lo cual se han emprendido importantes iniciativas destinadas a promover y ejecutar los programas orientados a la conservación, protección y ordenación de los recursos biológicos marinos en el marco de la normativa legal desarrollada a nivel nacional, que ha tenido como guía la armonización del ordenamiento jurídico con los criterios aplicados en la materia por los países de la región.

La República Bolivariana de Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluido el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la referida Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, ni tampoco le son aplicables las normas de dichos instrumentos internacionales a título de derecho internacional consuetudinario, salvo aquellas que expresamente la República Bolivariana de Venezuela hubiese reconocido o reconociera en el futuro.

Sin embargo, en aras del consenso, mi delegación no obstaculizó el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible, que se nos presentó el día de hoy para la consideración de la Asamblea General. No obstante, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su posición histórica con relación a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos conexos, lo que nos conduce a formular la expresa reserva del contenido del presente proyecto de resolución.

Sr. Martinsen (Argentina): Nuestra explicación de voto está referida a la resolución 67/79, sobre la pesca sustentable. La Argentina se ha unido al consenso para la aprobación de la resolución. No obstante, desea advertir nuevamente que ninguna de las recomendaciones de dicha resolución puede ser interpretada en el sentido de que las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, aprobado en Nueva

York en 1995, puedan ser consideradas como obligatorias para los Estados que no han manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por dicho Acuerdo.

La resolución que acabamos de aprobar contiene párrafos relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Examen de dicho Acuerdo. La Argentina reitera que dichas recomendaciones no pueden ser consideradas como oponibles, aun de manera recomendatoria, a Estados que no son partes en el Acuerdo. Ello, además, es particularmente relevante en el caso de los Estados que se disociaron de esas recomendaciones, como es el caso de la Argentina. Al igual que en el sexagésimo sexto período de sesiones, por lo tanto, la Argentina se disocia del consenso de esta Asamblea en cuanto a los párrafos de la resolución que se refieren a las recomendaciones de la Conferencia de Examen del Acuerdo de Nueva York de 1995.

A la vez, la Argentina desea advertir que el derecho internacional vigente no habilita a las organizaciones regionales de ordenación pesquera o arreglos, ni a sus Estados miembros, a adoptar ningún tipo de medida respecto de buques cuyos Estados del pabellón no sean miembros de dichas organizaciones o arreglos o hayan consentido explícitamente a que tales medidas puedan resultar aplicables a los buques de su pabellón. Nada en las resoluciones de la Asamblea General, incluida la que acabamos de aprobar, puede ser interpretado en sentido contrario a esta conclusión.

Por otra parte, la aplicación de las medidas de conservación, el emprendimiento de investigaciones científicas o cualquier otra actividad recomendada en las resoluciones de esta Asamblea General, en particular la resolución 61/105 y concordantes, tienen como marco jurídico insoslayable al derecho internacional del mar en vigor, conforme lo refleja la Convención, incluidos el artículo 77 y la Parte XIII. De ahí que el cumplimiento de esas resoluciones no puede ser alegado como una pretendida justificación para ignorar o negar los derechos establecidos en la Convención, y nada en dicha resolución o en otras de la Asamblea General es susceptible de afectar a los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental o el ejercicio de jurisdicción de los Estados ribereños respecto de su plataforma continental, conforme al derecho internacional.

El párrafo 137 de la resolución que acabamos de aprobar contiene un recordatorio muy pertinente de ese concepto, ya reflejado en la resolución 64/72 y resoluciones subsiguientes. En ese mismo sentido, en el párrafo 138 se reconoce la adopción, por parte de los Estados

ribereños, entre los que se incluye la Argentina, de medidas relativas al impacto de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables en toda la extensión de su plataforma continental, así como sus esfuerzos para asegurar su cumplimiento.

Finalmente, quisiera nuevamente advertir que las crecientes divergencias en torno al contenido de la resolución sobre pesquerías sustentables comprometen seriamente la posibilidad de aprobarlas por consenso en futuros períodos de sesiones.

Sr. Sahinol (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía votó en contra de la resolución 67/78, titulada “Los océanos y el derecho del mar” con arreglo al tema 75 a) del programa. Quisiera recordar que los motivos que han impedido que Turquía sea parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar siguen siendo válidos. Turquía respalda los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen del mar basado en el principio de la equidad y que resulte aceptable para todos los Estados.

Sin embargo, a nuestro juicio, en la Convención no se prevén salvaguardias suficientes para las situaciones geográficas especiales y, por consiguiente, no se tienen en cuenta los intereses contrapuestos y las sensibilidades que se derivan de las circunstancias especiales. Además, en la Convención no se prevé que los Estados partes registren reservas respecto de sus artículos.

Aunque estamos de acuerdo con la intención general de la Convención y la mayoría de sus disposiciones, no podemos ser partes en ella debido a sus marcadas deficiencias. En esas circunstancias, no podemos respaldar una resolución en la que se pide a los Estados que se adhieran a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que armonicen su legislación nacional con sus disposiciones.

En cuanto a la resolución 67/79, relativa a la pesca sostenible, aprobada con arreglo al tema 75, subtema b) del programa, quisiera señalar que Turquía está comprometida con la conservación, la ordenación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos, y concede gran importancia a la cooperación regional con ese fin. En ese contexto, Turquía respaldó la resolución; sin embargo, nos desvinculamos de las referencias que se hacen en ella a los instrumentos internacionales en que Turquía no es parte. Por tanto, esas referencias no deberían interpretarse en el sentido de que representan cambio alguno en la posición jurídica de Turquía con respecto a esos instrumentos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 75 del programa y de sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.